Bucaramanga, septiembre 29 de 2020

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR
El Palmar

Asunto: Notificación Del **INFORME DEFINITIVO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REVISION DE CUENTA, En Sitio de Trabajo, No 00073 de septiembre 29 de 2020**,

SUJETO DE CONTROL: **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 56 de la Resolución No. 000230 de 2019, nos permitimos notificar por medio electrónico el INFORME DEFINITIVO **No 00073** de septiembre 29 del 2020, resultante del proceso auditor adelantado a Ustedes. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Con los hallazgos de tipo administrativo según lo preceptúa el artículo 62 de la resolución ibidem; la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los Diez (10) días siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por arte de este Ente de control.

Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable de cumplir con las fechas propuestas en cada acción de mejora. En caso de no ser aprobado, se concederá un término perentorio para que realicen las correcciones respectivas. Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

COORDINADOR DE LA AUDITORIA:	**ANA MARIA CHOGÓ TOTRRADO**
CORREO INSTITUCIONAL:	achogo@contraloriasantander.gov.co
COPIA DEL CORREO:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Finalmente, es resaltar que es responsabilidad del **representante legal de la entidad auditada, informar a los presuntos responsables** de los hallazgos Disciplinarios, Fiscales, Sancionatorios y/o Penales, resultantes del informe definitivo. La evidencia de dicha comunicación deberá ser remitida al correo notificacionescontrolfiscal@contraloriasantander.gov.co.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Subcontralora delegada para el Control Fiscal

Proyectó: Jesús Heraldo Rueda Suarez

Bucaramanga, septiembre 29 de 2020

Doctor:
FREDY CALA QUINTERO.
ALCALDIA MUNICIPAL DEL PALMAR.

REFERENCIA: **Comunicación del Informe Definitivo de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular a la ALCALDIA MUNICIPAL DEL PALMAR. VIGENCIA 2017 y 2018**

La Contraloría General de Santander con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, la Resolución interna No. 000230 marzo 18 de 2019 y el Plan General de Auditorías de la vigencia 2019 practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, para evaluar la efectividad de la gestión de la **ALCALDIA MUNICIPAL DEL PALMAR - SANTANDER VIGENCIA 2017 y 2018**, a través de los principios de Economía, Eficiencia y Equidad con que administró los recursos puestos a su disposición en las líneas: Presupuestal, Financiera, Contratación, Evaluación al Control Interno, Línea Ambiental, Rendición de la Cuenta, Control de Resultados (Seguimiento al Plan de Gestión), Quejas y Denuncias y seguimiento al Plan de Mejoramiento.

Una vez realizada la Auditoría, la Contraloría General de Santander produce un Informe Definitivo, el cual expresa el resultado de la misma, las observaciones administrativas fueron: 29 Hallazgos administrativos, y un 1 Hallazgos Disciplinario, el dictamen da una opinión adversa o negativa sobre los Estados Financieros de la vigencia 2017 y 2018. Los hallazgos administrativos que se relacionan en el presente Informe deben ser tenidos en cuenta por la **ALCALDIA MUNICIPAL DEL PALMAR-SANTANDER** y elaborar el respectivo Plan de Mejoramiento**,** que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de Santander, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente informe, término improrrogable. El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables y seguimiento a su ejecución, dando cumplimiento a la Resolución 000230 de marzo 18 de 2019.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO

(**F21_CGS**) **y** reportarlo en la plataforma de **SIA- CONTRALORIAS**, una vez esté aprobado.

Por lo anterior y en concordancia con la Resolución No. 000230 de marzo 18 de 2019 de la Contraloría General de Santander, la cuenta rendida por la **ALCALDIA MUNICIPAL DEL PALMAR-SANTANDER** correspondiente a la vigencia 2017 y 2018, con base en el resultado del proceso auditor y la calificación total de 74.5 y 73.6 puntos respectivamente, de todos los componentes y factores, se concluye que la Gestión Fiscal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DEL PALMAR-SANTANDER** en la vigencia 2017 y 2018, fue DESFAVORABLE; la Contraloría General de Santander, determina **NO FENECER** la cuenta de las vigencias analizada.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ
Contralor General de Santander

Proyectó: ANA MARIA CHOGO TORRADO
Asesora Despacho Contralor
Coordinador de Auditoria

Revisó: MARY LILIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES
Subcontralora delegada para el Control Fiscal.

NO FENECIMIENTO No. 0024

CIUDAD Y FECHA: **BUCARAMANGA SEPTIEMBRE 29 DE 2020**
NODO: **NODO COMUNERO**
ENTIDAD: **ALCALDIA MUNICIPAL DEL PALMAR**
REPRESENTANTE LEGAL: **FREDY CALA QUINTERO**
VIGENCIA AUDITADA: **2017 Y 2018**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, la Resolución 000230 de marzo 18 de 2019.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular realizada a la **ALCALDIA MUNICIPAL DEL PALMAR**, de la información correspondiente a la vigencia 2017 y 2018, se pudo establecer que la administración, el manejo de los bienes y recursos, los sistemas de registros, la reportabilidad y el cumplimiento de metas e impacto de resultados, fue DESFAVORABLE, conforme al resultado de la calificación de la matriz GAT con 74.5 y 73.6 puntos respectivamente, como se puede observar en el informe Definitivo, la gestión da como resultado NO FENECIMIENTO, el contralor General de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida sobre la gestión de la vigencia 2017 y 2018, a cargo de JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Ex Representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DEL PALMAR**

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad sujeto de control.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS FERNANDO PÉREZ GÉLVEZ
Contralor General de Santander

Proyectó: **Ana María Chogo Torrado**
Asesora Despacho Contralor
Coordinador de Auditoria

Revisó: Mary Liliana Rodríguez Céspedes
Subcontralora delegada para el Control Fiscal.

NODO COMUNERO

INFORME DEFINITIVO No 00073 DE AUDITORÍA DE REVISIÓN DE CUENTA- SEPTIEMBRE 29 DE 2020

ALCALDIA DE PALMAR

FREDY CALA QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA AUDITADA: 2017-2018

BUCARAMANGA, JULIO DE 2020

EQUIPO DIRECTIVO

CARLOS FERNANDO PÉREZ GÉLVEZ
Contralor General de Santander

ANDREA LIZETH BUITRAGO
Contralora Auxiliar de Santander

MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Sub. Contralor Delegado Para el Control Fiscal

EQUIPO AUDITOR

MARIA DEL CARMEN CASTILLO JAIMES
Profesional Especializado

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILON
Profesional Universitario

ANA MARIA CHOGÓ TORRADO
Asesora Despacho Contralor
Coordinador de Auditoria

CONTENIDO

1. RESULTADOS DE AUDITORIA 5
1.1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA 6
1.2.1. Gestión Contractual 8
1.2.1.1. Muestra de Contratación 9
1.2.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual 11
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 1 13
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 2 14
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 3 16
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 4 17
1.2.2. Rendición y Revisión de la Cuenta 19
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 5 21
1.2.3. Legalidad 21
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 6 22
1.2.4. Gestión Ambiental 23
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 07 24
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 08 25
1.2.5 Plan de Mejoramiento 26
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO.09 33
1.2.6 Control Fiscal Interno 36
1.2.6 Tecnología de la Informática y las comunicaciones 37
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO.10 38
1.3.1 Cumplimiento de Planes – Programas- Proyectos 39
1.4 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 40
1.4.1 Estados Contables 41
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 11 46
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 12 47
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 13 51
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 14 54
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 15 55
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 16 57
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 17 59
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 18 64
OBSERVACION DE AUDITORIA NO. 19 66
1.4.1.1 Opinión de los Estados Financieros 69
1.4.1.2 Control Interno Contable 71
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 20 71

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 21 73
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 22 74
OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA NO. 23 75
1.4.2 Gestión Presupuestal 76
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 24 77
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 25 80
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 26 82
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 27 83
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 28 84
OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 29 85
1.4.3 Gestión Financiera 86
1.5 Otros 88
1.5.1 Seguimientos a Quejas y Denuncias 88
1.5.2 Beneficios del Control Fiscal 88
2. RELACIÓN DE HALLAZGOS 88
2.1 Cuadro Consolidado de Hallazgos 88
2.2 Cuadro Numérico de Hallazgos 90
3. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 90

1. RESULTADOS DE AUDITORIA

La Contraloría General de Santander con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral modalidad regular por revisión de cuenta a Alcaldía Municipal del Palmar respecto de las vigencias 2017 y 2018, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. Es responsabilidad de la entidad auditada el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de esta Contraloría consiste en producir el Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santander, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de Santander.

Para emitir los respectivos conceptos de gestión y cumplimiento se aplicaron los criterios y procedimientos de auditoria y factores de calificación a los componentes y variables de la matriz EGF (MATRIZ DE EVALUACIÓN Y GESTION FISCAL). Establecida por la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL “GAT” de la Contraloría General de la República.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Con base en la calificación total de 74.5 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General de Santander conceptúa que la gestión adelantada por el Municipio del Palmar para el periodo auditado vigencia 2017 es **Desfavorable** por lo tanto No se Fenece la cuenta.

Tabla 1- Evaluación de la Gestión Fiscal vigencia 2017

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ALCALDIA DEL PALMAR			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	87.09	0.5	43.5
2. Control de Resultados	86.4	0.3	25.9
3. Control Financiero	23.5	0.2	5.1
Calificación total		1.00	74.5
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	**Concepto**		

80 o más puntos	**FENECE**
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**DESFAVORABLE**

Fuente: Matriz de calificación -Elaboró: Equipo Auditor

Con base en la calificación total de 74.1 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General de Santander conceptúa que la gestión adelantada por el Municipio del Palmar para el periodo auditado vigencia 2018 es **Desfavorable**, por lo tanto No se Fenece la cuenta.

Tabla 2- Evaluación de la Gestión Fiscal vigencia 2018

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ALCALDIA DEL PALMAR			
VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	87.0	0.5	43.5
2. Control de Resultados	86.4	0.3	25.9
3. Control Financiero	23.5	0.2	4.7
Calificación total		1.00	**74.1**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**FENECE**		
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**FAVORABLE**		
Menos de 80 puntos	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación-Elaboró: Equipo Auditor

1.1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Evaluar la efectividad de la Gestión, conforme a la normatividad vigente, de cada una de las líneas propuestas por la Contraloría General de Santander, en las Áreas Financiera y Presupuestal, Control Interno contable y deuda pública de la entidad, entre otras, mediante la realización de Auditoria Regular, con el fin de verificar y determinar la calidad y efectividad de sus procesos, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, en el manejo de los recursos de las entidades auditadas vigencia 2017 y 2018.

1.2. CONTROL DE GESTIÓN

Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

Como resultado de la Auditoría realizada, la Contraloría General de Santander, conceptúa que el componente Control de Gestión en el manejo y gestión de los recursos vigencia 2017, es **Favorable** como consecuencia de la calificación de 86.9 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Tabla 3 Resultado Control de Gestión Vigencia 2017

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ALCALDIA DEL PALMAR			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	90.0	0.65	58.5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	77.5	0.02	1.6
3. Legalidad	79.8	0.05	4.0
4. Gestión Ambiental	68.7	0.05	3.4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	67.6	0.03	2.0
6. Plan de Mejoramiento	100.0	0.10	10.0
7. Control Fiscal Interno	74.4	0.10	7.4
Calificación total		1,00	**86.9**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación-Elaboró: Equipo Auditor

Como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2018, La Contraloría General de Santander, conceptúa que el componente Control de Gestión en el manejo y gestión de los recursos, es **Favorable** como consecuencia de la calificación de 85.4 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Tabla 4 Resultado Control de Gestión Vigencia 2018

CONTROL DE GESTIÓN			
ALCALDIA DEL PALMAR			
VIGENCIA AUDITADA 2018			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	91.3	0.65	59.3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82.5	0.02	1.7
3. Legalidad	82.8	0.05	4.1
4. Gestión Ambiental	78.8	0.05	3.9
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	69.3	0.03	2.1
6. Plan de Mejoramiento	80.0	0.10	8.0
7. Control Fiscal Interno	78.4	0.10	7.8
Calificación total		1,00	**87.0**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación- Elaboró: Equipo Auditor

1.2.1. Gestión Contractual

La Alcaldía del Palmar es un sujeto público del orden municipal, que como Entidad pública y atendiendo al ejercicio de su actividad contractual, debe aplicar las disposiciones legales que el ordenamiento jurídico ha dispuesto para tal fin; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, es decir, de las normas vigentes para los años fiscales 2017 y 2018, entre las cuales se encuentran la Ley 80 de octubre 28 de 1993 y sus leyes y Decretos modificatorios (Ley 1150 de julio 16 de 2007, Decreto 2474 de julio 7 de 2008, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, etc.).

Tabla 5 Resultado Control de Gestión contractual

Vigencia 2017

EVALUACIÓN VARIABLES											
GESTIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA DEL PALMAR VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	100	1	0	0	100	4	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	1	0	0	100	4	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	2	100	1	0	0	100	4	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	2	50	1	0	0	50	4	50.00	0.20	10.0
Liquidación de los contratos	100	1	100	1	0	0	100	4	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	**90,0**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación- Elaboró: Equipo Auditor

Vigencia 2018

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA MUNICIPAL DEL PALMAR VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	1	100	4	0	0	100	3	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	4	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	4	0	0	100	3	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	1	63	4	0	0	50	3	56.25	0.20	11.3
Liquidación de los contratos	100	1	100	4	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	**91,3**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación- Elaboró: Equipo Auditor

1.2.1.1. Muestra de Contratación

Para este fin se realiza un balance entre las modalidades y tipologías contractuales con mayor incidencia en el valor total contratado durante las vigencias 2017 y 2018, y los aspectos especiales antes señalados, así como los criterios establecidos por la Contraloría General de Santander respecto al porcentaje y tamaño de la muestra, su representatividad e importancia relativa, entre otros, según la información registrada en aplicativo SIA Observa y SIA Contralorías.

Nota: La toma de la muestra contractual y su correspondiente revisión se efectuó atendiendo a las limitaciones de tiempo, modo y lugar respecto de las cuales se efectuó la presente Auditoria bajo la modalidad de revisión de cuenta.

Tabla 6 Distribución porcentual de la muestra de contratación auditada

Vigencia 2017

Número total de Contratos Vigencia	Cantidad Contratos seleccionados		Valor Contratación ($)	Valor Contratos Seleccionados	
	Número	%		Valor $	%
135	7	5	7,906,388,651.00	1,825,806,404	23

Fuente: Certificación expedida por la entidad

De esta forma, se hace una selección objetiva de la muestra, teniendo igualmente en cuenta la relevancia estratégica de los objetos contractuales para el ejercicio auditor, tal y como se aprecia a continuación.

Tabla 7 Relación de contratos incluidos en la muestra auditada

Vigencia 2017

ITEM	No Contrato	Objeto	CONTRATISTA	Valor Inicial	Valor Adicional
1	146-2017	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS 1 DG 4 ENTRE CARRERA 4 SALIDA A SUCRE, 2 CARRERA 6 ENTRE CALLES 5A CALLE 6 Y 3 PAVIMENTACION DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4A Y DIAGONAL 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER	CONCREMEX S.A.S	$ 1,002,650,620	$ 269,485,223
2	128-2017	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADO EN EL SECTOR LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER PARA EL FOMENTO Y RECREACION DE SUS HABITANTES	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER SERBISAN	$ 204,719,225	$ 23,333,373
3	110-2017	CONSTRUCCION DE 80 ML DE CERRAMIENTO EN MALLA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE LA VEREDA BRAVO PAEZ DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, SANTANDER	LUIS IVAN RUIZ BELTRAN		$ -

4	052-2017	CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER Contratación de Menor Cuantía	UNIÓN TEMPORAL GIMNASIO JESÚS MARÍA	$ 133,980,373	$ 46,150,668
5	148-2017	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS 1 DG 4 ENTRE CARRERA 4 SALIDA A SUCRE. 2 CARRERA 6 ENTRE CALLES 5A CALLE 6 Y 3 PAVIMENTACION DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 4A Y DIAGONAL 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO	$70,000,000	-
6	070 de 2017	SUMINISTRO DE PAPELERÍA ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ	$19,996,833	-
7	002 de 2017	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA ASESORAR Y REPRESENTAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE LAS JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE CURSEN EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA - SANTANDER	CORPORACION ASESORÍAS TERRITORIALES "CORPOASET"	$13,488,000	-

Tabla 8 Distribución porcentual de la muestra de contratación auditada Vigencia 2018

Número total de Contratos Vigencia	Cantidad Contratos seleccionados		Valor Contratación ($)	Valor Contratos Seleccionados	
	Número	%		Valor $	%
113	8	7	5,892,175,154.00	1,194,172,249	20

Fuente: Certificación expedida por la entidad

Tabla 9 Relación de contratos incluidos en la muestra auditada

Vigencia 2018

ITEM	No Contrato	Objeto	CONTRATISTA	Valor Inicial	Valor Adicional
1	**090-2018**	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES QUE CONDUCEN A LAS VEREDAS BRAVO PAEZ SECTOR EL MOLINO Y AGUA FRIA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA	OSN CONSTRUCCIONES SAS	378,431,513	0
2	114-2018	COMPRA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE LAS TAREAS DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER	RAUL ARNULFO GARCIA MEZA	188,201,000	0
3	**030-2018**	CONSTRUCCION DE RED SANITARIA EN TUBERIA PVC DE 24 Y 36 PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMATICA DE SALUD PUBLICA UBICADA EN EL SECTOR LOS PINOS CALLE 4 SEGUN LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA	CONCREMEX S.A.S	237,151,146	0
4	**106-2018**	CONSTRUCCION DE PLACA DE HUELLAS EN LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR TRES ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA.	JULIO LEANDRO GARZON ALFONSO	90,000,000	0
5	041-2018	ALQUILER DE 2 MOTONIVELADORAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONFORMACION DE CALZADA DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER	GONZALEZ LUIS DOMINGO	114,842,000	50,000,000
6	093-2018	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA EL CENTRO EDUCATIVO AGUA FRÍA, COMO FOMENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA-SANTANDER	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ	40,546,590	0

7	104-2018	SUMINISTRO, ADAPTACION Y ENTREGA DE PROTESIS DENTALES PARA LA POBLACION DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER	YOLANDA CRISTINA SAAVEDRA MURILLO	35,000,000	0
8	102-2018	ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE AMENAZAS Y RIESGOS PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO NACIONAL 1807 DE 2014, COMO INSUMO PARA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO JESUS MARIA SANTANDER.	CONADES	60,000,000	0

1.2.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual

Opinión de la contratación

Según el reporte que presento la Entidad Territorial, se estableció que la Alcaldía Municipal de Palmar contrato durante la vigencia 2017 un total de 117 contratos por un valor de $4.453.344.270 y para la vigencia 2018 un total de 121 contratos por un valor de $3.591.448.029 discriminados de la siguiente manera:

VIGENCIA 2017

MODALIDAD	N°. CELEBRADO	VALOR$	
Directa	82	$	1,804,090,628.00
Mínima Cuantía	17	$	194,516,717.50
Selección Abreviada	8	$	709,815,881.40
Concurso de Mérito	1	$	23,649,679.00
Licitación Pública	3	$	1,057,384,326.85
Convenio Inter Administrativo	3	$	185,388,675.00
Otros	3	$	478,498,363.00
TOTAL	117	$	4,453,344,270.75

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR $	
Obra Pública	14	$	1,749,000,043.75
Prestación de Servicios	78	$	1,426,214,880
Convenios Inter Administrativos	3	$	185,388,675.00
Convenios Asociación	4	$	421,373,328.00
Suministros	12	$	565,805,287.00
Consultoría u Otros	6	$	105,562,057.00
TOTAL	117	$	4,453,344,270.75

VIGENCIA 2018

	2018		
MODALIDAD	N°. CELEBRADO	VALOR$	
Directa	81	$	1,818,844,259.00
Mínima Cuantía	28	$	321,596,439.46
Selección Abreviada	7	$	565,949,394.90
Concurso de Mérito	1	$	25,848,011.23
Licitación Pública	1	$	728,559,925.00
Convenio Inter Administrativo	2	$	36,000,000.00
Otros	1	$	94,650,000.00
TOTAL	121	$	3,591,448,029.59

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR $
Obra Pública	15	$ 1,316,844,440.36
Prestación de Servicios	80	$ 1,577,554,747.00
Convenios Inter Administrativos	2	$ 36,000,000
Convenios Asociación	5	$ 358,289,512
Suministros	14	$ 216,065,524.00
Consultoría u Otros	5	$ 86,693,806.23
TOTAL	121	$ 3,591,448,029.59

Con ocasión a lo anteriormente evidenciado se realizó la siguiente muestra contractual:

VIGENCIA 2017

CÓDIGOCONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	CONTRATISTAS
CD-CA-MP-003-2017	$265.323.019,00	900593570FUNDACION DEL ANCIANO JUAN PABLO II DEL PALMARContratista
CD-CI-MP-004-2017	$155.411.890,00	804013885ESE ANDRES CALA PIMENTEL DEL PALMARContratista
CD-MP-046-2017	$133.599.999,00	804007608COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CABRERA CTAContratista
SI-MP-001-2017	$134.998.363,00	890201509COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDAContratista
CD-MP-059-2017	$172.274.999,00	804007608COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CABRERA CTAContratista
SAMC-MP-003-2017	$199.993.860,00	900609702EMPRESA COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSULTORIA SASContratista
LP-MP-002-2017	$281.752.284,00	1098617128DIAZ DIAZ LAURA PATRICIAContratista
LP-MP-003-2017	$319.261.472,00	1098617128DIAZ DIAZ LAURA PATRICIAContratista
SI-MP-002-2017	$320.000.000,00	820003227CODENCOContratista
SAMC-MP-008-2017	$199.787.848,00	901139991UNION TEMPORAL ILUMINAMOS EL PALMARUnión Temporal

VIGENCIA 2018

CÓDIGOCONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	CONTRATISTAS
CD-MP-013-2018	$25.956.000,00	1101154049AMAYA GALVIS PABLO JOSEContratista
CD-MP-014-2018	$24.720.000,00	1101154005RUEDA LANDINEZ OSCAR FERNANDOContratista
CD-MP-029-2018	$31.914.000,00	5700553LUCAS OSORIO SUAREZContratista
CD-MP-030-2018	$29.786.400,00	28267168MARIA SOCORRO NIÑO DE OLARTEContratista
CD-MP-031-2018	$36.169.200,00	91103667LUIS ANTONIO AYALA CALAContratista
SI-MP-001-2018	$94.650.000,00	890201509COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDAContratista
CD-MP-065-2018	$41.000.000,00	900062714COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EPSAGRO LOS COMUNEROS CTAContratista
LP-MP-001-2018	$728.559.925,00	900414323COINGCO INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES SASContratista
CD-CA-MP-006-2018	$75.911.397,00	900593570FUNDACION DEL ANCIANO JUAN PABLO II DEL PALMARContratista

RESULTADO DE LA REVISIÓN CONTRACTUAL

A esta muestra se le revisaron las siguientes etapas:

Etapa Precontractual:

Verificación de la planeación: Guarda relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación debidamente y que busca responder a la satisfacción de servicios a la comunidad, motivos por los cuales la entidad toma la decisión de celebrar contrato;

existencias de partidas presupuestales, diseños y documentos técnicos, pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, estudio de conveniencia y proceso de selección de acuerdo con lo establecido con el manual de contratación de la Entidad.

Etapa Contractual y de su ejecución.

Selección y Ejecución, Verificar si se cumplieron los principios de la selección objetiva del contrato, en las fases contractual y de ejecución, tales como la selección, la adjudicación y suscripción del contrato, pólizas de garantías, registro presupuestal, así mismo como cumplimiento del objeto del contrato, que se haya agotado el proceso dando cumplimiento al cronograma establecido y acordado por las partes, o que si se varió este cambio se encuentre debidamente justificado, verificar el seguimiento hecho por parte del Interventor y/o Supervisor al avance en el objeto del contrato.

Etapa Post- contractual:

Con ese propósito se verificó que cumplieran con lo establecido por ley y el respectivo manual de contratación, teniendo en cuenta cada característica contractual de los mismos, de tal manera que se pudo establecer lo siguiente.

De la revisión contractual realizada se dejan plasmadas las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 1
DEFICIENCIAS EN LOS REPORTES CONTRACTUALES

Se evidencia en los formatos de contratación del Sistema SIA de la Contraloría General de Santander que la entidad no reporta la verdadera fecha de las actas de inicio y de la terminación de los contratos seleccionados en la muestra, lo anterior entorpece la labor del Grupo Auditor, por lo tanto, es necesario que la entidad dentro de un plan de mejoramiento realice las correcciones necesarias paras subsanar esta observación.

Tipo de Observación:	Administrativa	X	Disciplinaria		Penal		Fiscal		Sancionatoria	
Presuntos responsables:	JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	N/A									
Cuantía de la Observación:	N/A									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

"La administración Municipal, presenta excusas si se presentó alguna diferencia en la información reportada y se debe a errores netamente de digitación al momento de realizar los informes de SIA CONTRALORÍA."

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

De la respuesta dada por la entidad, considera el ente de control que la entidad insiste en no dar cumplimiento a los principios de economía y eficiencia, pues no se puede escudar la responsabilidad dentro de la función administrativa encomendada en cada funcionario a la existencia de errores humanos; por dichos motivos no es posible

aceptar tal afirmación deviniendo de las obligaciones, deberes y funciones que le asisten al momento de brindar una información veraz y fiel.

Se confirma el hallazgo a fin de que la entidad realice los ajustes al manual de contratación, atendiendo los criterios de razonabilidad y principios de eficiencia y economía.

Tipo de Hallazgo:	Administrativa	X	Disciplinaria		Penal		Fiscal		Sancionatoria	
Presuntos responsables:	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	N/A									
Cuantía de la Observación:	N/A									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 2
DEFICIENCIAS LABOR SUPERVISIÓN

No. del Proceso Contractual	LP-MP-002-2017
Modalidad de Contratación	LICITACIÓN PÚBLICA
Tipo de Contrato	OBRA PÚBLICA
Objeto	***CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN EL INSTITUTO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER***
Contratista	LAURA PATRICIA DIAZ DÍAZ 1098617128
Fecha de Celebración	11/09/2017
Plazo	3 MESES
Valor inicial ($)	$ 281.752.284,71
CDP	17-00344
RP	17-00490
Fuente del Recurso	RECURSO DE CAPITAL
Adiciones	N/A
Se Publicó en SECOP	SI
Póliza	96-40-101046400
Supervisor	EDGAR FERNANDO PORRAS ORTIZ
Acta de Inicio	29/09/2017
Acta de Liquidación	06/02/2018
Fecha de Iniciación	29/09/2017
Fecha de terminación	28/12/2017
Fecha de Liquidación	06/02/2018
Numero de folios expediente contractual	1507

Revisados los expedientes contractuales del proceso **LP-MP-002-2017** suscrito con la **LAURA PATRICIA DIAZ DÍAZ** por un valor inicial de $**281.752.284, DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE** y cuyo objeto contractual a desarrollar era ***CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN EL INSTITUTO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER*** se pudo evidenciar lo siguiente:

Dentro de las Actas de Ejecución se limita al aporte de registro fotográfico y relación de cantidades, sin la descripción plena de las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del objeto contractual, lo anterior evidencia falencias en las labores de supervisión. Así mismo el expediente contractual no cuenta con las normas archivísticas que establece la normatividad (foliación, numeración, etc.) Lo cual dificulta la labor del Equipo Auditor en la verificación del cumplimiento de las especificaciones, parámetros y evidencias contractuales.

Tratándose de un proceso contractual de la vigencia 2017, por demás todos y cada uno de los expedientes contractuales deberían contener el total de la documentación del mismo, siendo deber de los supervisores velar porque se culminen y documenten los procesos contractuales hasta su liquidación.

Los expedientes contractuales incompletos dificultan la labor de verificación y validación de la ejecución de los mismos y para el presente caso en mención con los documentos anexados dentro del expediente contractual dificulta la verificación del cumplimiento con ocasión al objeto generador de la labor contratada.

Teniendo en cuenta la observación planteada anteriormente y evidenciando que se encuentran evidencias documentales suficientes de la ejecución del objeto contractual, para el equipo auditor resulta pertinente dejar una observación de carácter administrativo para que se corrijan este tipo de situaciones a través de la adopción de un plan de mejoramiento que le permita a este órgano de control realizar el respectivo seguimiento.

Tipo de Observación:	Administrativa	X	Disciplinaria		Penal		Fiscal		Sancionatoria	
Presuntos responsables:	JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	N/A									
Cuantía de la Observación:	N/A									

Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

"OBSERVACION DE AUDITORIA No. 2 DEFICIENCIAS LABOR SUPERVISIÓN
La administración Municipal elabora un informe de supervisión con los siguientes numerales 1. INTRODUCCIÓN 2. TIPO DE CONVENIO O CONTRATO 3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 4. RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATISTA 5. ACTIVIDADES CONTRATADAS 6. PERIODO DE EJECUCIÓN 7. ACTIVIDADES EJECUTADAS 8. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO 9. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO 10. SEGUIMIENTO JURÍDICO 11. OBSERVACIONES Y O RECOMENDACIONES.

Es además precisar Que este contrato conto con interventoría por lo tanto las labores de interventoría por lo cual lo presentado es suficiente para evidenciar el cumplimiento del contrato ya que la relación de las cantidades ejecutadas. (sic)
A este informe se anexan registros fotográficos, ene l (sic) informe enviado los registros se encontraban en un cd y no se habían impreso se envía soporte en un cd con los soportes requeridos."

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

De la respuesta dada por la entidad, considera el ente de control que la entidad insiste en no dar cumplimiento a los principios de economía y eficiencia, pues no se puede escudar la responsabilidad dentro de la función administrativa encomendada en cada funcionario o persona a la existencia de errores humanos; por dichos motivos no es posible aceptar tal afirmación deviniendo de las obligaciones, deberes y funciones que le asisten al momento de brindar una información veraz y fiel que permita determinar el cumplimiento de los fines de la contratación traducidos en los fines del Estado.

Se confirma el hallazgo a fin de que la entidad realice los ajustes al manual de contratación, atendiendo los criterios de razonabilidad y principios de eficiencia y economía.

Tipo de Hallazgo:	Administrativa	X	Disciplinaria		Penal		Fiscal		Sancionatoria	
Presuntos responsables:	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	N/A									
Cuantía de la Observación:	N/A									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 3
DEFICIENCIAS INFORMES CONTRATISTA

No. del Proceso Contractual	**CD-CI-MP 004-2017**
Modalidad de Contratación	CONVENIO.
Tipo de Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
Objeto	***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAR Y LA ESE ANDRES CALA PIMENTEL PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES DIFERENTES DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.***
Contratista	ESE ANDRES CALA PIMENTEL, Nit: 804.013.885-4
Fecha de Celebración	JUNIO 16 DE 2017
Plazo	SEIS MESES
Valor inicial ($)	155.411.890
CDP	17 - 00260
RP	17 - 00308
Fuente del Recurso	SGP, INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
Adiciones	NO
Se Publicó en SECOP	SI
Póliza	NO
Supervisor	SECRETARIA DE SALUD Y PROMOCION SOCIAL
Acta de Inicio	SI
Acta de Liquidación	SI
Fecha de Iniciación	16/06/2017
Fecha de terminación	16/12/2017
Fecha de Liquidación	22/12/2017
Numero de folios expediente contractual	882

Revisados los expedientes contractuales del proceso **CD-CI-MP 004-2017** suscrito con la **ESE ANDRES CALA PIMENTEL, Nit: 804.013.885-4** por un valor inicial de $**155.411.890, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** y cuyo objeto contractual a desarrollar era ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAR Y LA ESE ANDRES CALA PIMENTEL PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES DIFERENTES DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.*** Se pudo evidenciar lo siguiente:

Los informes de actividades del contratista son precarios y no específicos, considera el grupo auditor, que los informes de actividades deben ser cuantitativos y cualitativos por cuanto esto le permite al supervisor hacer un mejor y efectivo seguimiento de las actividades realizadas, y a nosotros como ente de control vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, con ocasión a que deben ser identificados de manera plena los directamente beneficiados con el desarrollo del objeto contractual con el fin de determinar la correcta ejecución de las actividades del mismo. Teniendo en cuenta que el convenio es motivado con relación a atender población con discapacidad, es necesario contar con datos específicos del beneficiario en la totalidad de los informes con el fin de poder realizar seguimiento al desarrollo del objeto y

obligaciones por parte del contratista y ejercer una correcta supervisión del mismo con la finalidad de la optimización del servicio a prestar y correcta ejecución de los recursos.

Teniendo en cuenta la observación planteada anteriormente y las evidencias documentales suficientes de la ejecución del objeto contractual, para el equipo auditor resulta pertinente dejar una observación de carácter administrativo para que se corrijan este tipo de situaciones a través de la adopción de un plan de mejoramiento que le permita a este órgano de control realizar el respectivo seguimiento.

Tipo de Observación:	Administrativa	X	Disciplinaria		Penal		Fiscal		Sancionatoria	
Presuntos responsables:	JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	N/A									
Cuantía de la Observación:	N/A									

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

"OBSERVACION DE AUDITORIA NO 3 DEFICIENCIAS INFORMES CONTRATISTA
La administración Municipal celebro convenio CD-CI-MP-004-2017 celebra CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAR Y LA ESE ANDRES CALA por el termino de seis meses, este convenio se realiza según lo estipulado en un acuerdo Municipal, los soportes de este convenio se contaban en una carpeta separada los cuales se anexan en medio magnético en un CD"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

De la respuesta dada por la entidad, considera el ente de control que la entidad insiste en no dar cumplimiento a los principios de economía y eficiencia, pues no es suficiente para este ente de control corroborar fielmente la ejecución del contrato si no se cuentan con las evidencias documentales necesarias, tanto, así como la cantidad y calidad de los exámenes, procedimientos, diagnósticos, sus acompañantes, horarios de atención, direcciones y raigambre de cada persona discapacitada o sujetos de atención con que se brinda la atención. Por lo que se estima que no son suficientes las evidencias o soportes de la contratación y se mantendrá dicho hallazgo para que se realice un plan de mejoramiento dentro de la entidad territorial.

Se confirma el hallazgo a fin de que la entidad realice los ajustes al manual de contratación, atendiendo los criterios de razonabilidad y principios de eficiencia y economía.

Tipo de Hallazgo:	Administrativa	X	Disciplinaria		Penal		Fiscal		Sancionatoria	
Presuntos responsables:	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	N/A									
Cuantía de la Observación:	N/A									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 4

EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEFICIENTE

No. del Proceso Contractual	**CD–CA-MP-006-2018**
Modalidad de Contratación	CONVENIO
Tipo de Contrato	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACION

Objeto	***AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL PALMAR, SANTANDER***
Contratista	FUNDACIÓN DEL ANCIANO JUAN PABLO II DEL PALMAR, CON NIT. 900.593.570-5
Fecha de Celebración	20/11/2018
Plazo	UN MES
Valor inicial ($)	76.111.397,00
CDP	18 -00368
RP	18- 00543
Fuente del Recurso	FONDO ESPECIALES, APORTES DEL DEPARTAMENTO
Adiciones	NO
Se Publicó en SECOP	SI
Póliza	96-44-101141137
Supervisor	SECRETARIA DE SALUD Y PROMOCIÓN SOCIAL
Acta de Inicio	SI
Acta de Liquidación	SI
Fecha de Iniciación	20/11/2018
Fecha de terminación	26/12/2018
Fecha de Liquidación	26/12/2018
Numero de folios expediente contractual	741

Revisados los expedientes contractuales del proceso **CD–CA-MP-006-2018** suscrito con la **FUNDACIÓN DEL ANCIANO JUAN PABLO II DEL PALMAR, con NIT. 900.593.570-5** por un valor inicial de $ **76.111.397, SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE** y cuyo objeto contractual a desarrollar era ***AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL PALMAR, SANTANDER*** se pudo evidenciar lo siguiente:

Los informes de actividades del contratista son precarios y no específicos, considera el grupo auditor que los informes de actividades deben ser cuantificados y cualificados por cuanto esto le permite al supervisor hacer un mejor y efectivo seguimiento de las actividades realizadas y a nosotros como ente de control vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior con ocasión a que deben ser identificados de manera plena los directamente beneficiados con el desarrollo del objeto contractual con el fin de determinar la correcta ejecución de las actividades del mismo. Teniendo en cuenta que el convenio es motivado con relación a adultos mayores, en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, es necesario contar con datos específicos del beneficiario en la totalidad de los informes con el fin de poder realizar seguimiento al desarrollo del objeto y obligaciones por parte del contratista y ejercer una correcta supervisión del mismo con la finalidad de la optimización del servicio a prestar y correcta ejecución de los recursos.

Así mismo se evidencia falencias en las labores de Supervisión con ocasión a informes de supervisión precarios y con carencia en material probatorio y evidencias que permitan verificar la ejecución real de la obra en los tiempos mencionados y previstos

Los expedientes contractuales incompletos dificultan la labor de verificación y validación de la ejecución de los mismos y para el presente caso en mención con los documentos anexados dentro del expediente contractual no es posible verificar la ejecución en tiempo real del objeto generador de la labor contratada

En tratándose de un proceso contractual de la vigencia 2018, por demás todos y cada uno de los expedientes contractuales deberían contener el total de la documentación del mismo, siendo deber de los supervisores velar porque se culminen y documenten los procesos contractuales hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta la observación planteada anteriormente y evidenciando que se encuentran evidencias documentales suficientes de la ejecución del objeto contractual, para el equipo auditor resulta pertinente dejar una observación de carácter administrativo para que se corrijan este tipo de situaciones a través de la adopción de un plan de mejoramiento que le permita a este órgano de control realizar el respectivo seguimiento.

Tipo de Observación:	Administrativa	X	Disciplinaria		Penal		Fiscal		Sancionatoria	
Presuntos responsables:	JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	N/A									
Cuantía de la Observación:	N/A									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

OBSERVACION DE AUDITORIA NO 4 EXPEDIENTES CONTRACTUALES DEFICIENTE

Se observó por parte del equipo auditor unas falencias en el equipo contractual, s (sic) tendrá en cuenta la observación y se organizarla mejor el expediente contractual y se tendrá en cuenta para el plan de mejoramiento."

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

De la respuesta dada por la entidad, considera el ente de control que la entidad insiste en no dar cumplimiento a los principios de economía y eficiencia, pues no es suficiente para este ente de control corroborar fielmente la ejecución del contrato si no se cuentan con las evidencias documentales necesarias, tanto, así como la cantidad y calidad de los exámenes, procedimientos, diagnósticos, sus acompañantes, horarios de atención, direcciones y raigambre de cada persona discapacitada o sujetos de atención con que se brinda la atención. Por lo que se estima que no son suficientes las evidencias o soportes de la contratación y se mantendrá dicho hallazgo para que se realice un plan de mejoramiento dentro de la entidad territorial.

Se confirma el hallazgo a fin de que la entidad realice los ajustes al manual de contratación, atendiendo los criterios de razonabilidad y principios de eficiencia y economía.

Tipo de Hallazgo:	Administrativa	X	Disciplinaria		Penal		Fiscal		Sancionatoria	
Presuntos responsables:	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	N/A									
Cuantía de la Observación:	N/A									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.2.2. Rendición y Revisión de la Cuenta

La Rendición de la Cuenta es el deber legal que tiene todo funcionario de informar y responder por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y/o recursos

públicos asignados y sobre los resultados en el cumplimiento de las funciones que le han sido conferidas, sobre su gestión financiera, operativa de resultados, la cual para su presentación deberá estar firmada por el representante legal.

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor a este factor dada la sumatoria de las siguientes variables.

VIGENCIA 2017

Según los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor, este factor obtuvo un puntaje de 77,5, para una calificación con deficiencia resultantes de ponderar los siguientes valores:

Tabla 8 Resultado de la Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	75.0	0.30	22.5
Calidad (veracidad)	75.0	0.60	45.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**77.5**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación- Elaboró: Equipo Auditor

VIGENCIA 2018

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor, este factor obtuvo un puntaje de 82.5, para una calificación con eficientes resultantes de ponderar los siguientes valores:

Tabla 9 Resultado de la Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81.7	0.30	24.5
Calidad (veracidad)	80.0	0.60	48.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**82.5**

Calificación	
Eficiente	**2**

Eficiente

Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Fuente: Matriz de calificación- Elaboró: Equipo Auditor

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 5
FALENCIAS EN LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

La cuenta anual de la vigencia 2016, debió ser rendida a través del Sistema Integral de Auditoria SIA, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 000858 del 26 de diciembre de 2016, http://siaobserva.auditoria.gov.co.
Se evidenciaron deficiencias del sistema de control interno, en el seguimiento de la rendición de la cuenta, especialmente en la suficiencia de la información.

Calificada la oportunidad, suficiencia y calidad, de la presentación de la cuenta, arroja una calificación eficiente. Sin embargo, se considera como observación administrativa, con el fin sea incluido dentro del plan de mejoramiento, la rendición total de la cuenta.

Tipo de Observación:	**Administrativa**	**X**	**Disciplinaria**		**Penal**		**Fiscal**		**Sancionatoria**	
Presuntos responsables:	JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	NA									
Cuantía de la Observación:	NA									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“Se omite este cargue en el año 2016, se subsana esta falencia en los siguientes años y se tendrá en cuenta en el plan de mejoramiento”

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que la administración acepta la observación, se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido dentro del plan de mejoramiento.

Tipo de Hallazgo:	**Administrativa**	**X**	**Disciplinaria**		**Penal**		**Fiscal**		**Sancionatoria**	
Presuntos responsables:	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	NA									
Cuantía de la Observación:	NA									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.2.3. Legalidad

VIGENCIA 2017

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor, este factor obtuvo un puntaje de 79.8, para una calificación con deficiencias resultantes de ponderar los siguientes valores:

Tabla 10 Resultado de la Revisión de Legalidad

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Financiera	66.7	0.40	26.7
De Gestión	88.6	0.60	53.1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	**79.8**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación- Elaboró: Equipo Auditor

VIGENCIA 2018

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor, este factor obtuvo un puntaje de 82.8, para una calificación eficiente resultante de ponderar los siguientes valores:

Tabla 11 Resultado de la Revisión de Legalidad

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Financiera	70.0	0.40	28.0
De Gestión	91.4	0.60	54.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	**82.8**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación- Elaboró: Equipo Auditor

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 6

CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL MUNICIPIO

El equipo auditor adelantó dos tipos de evaluaciones a la contratación seleccionada, por un lado, en todo lo que tiene que ver con el proceso previo antes de la adjudicación e inicio del contrato; por otro lado, fue la verificación en la ejecución final del objeto pactado.

También evaluó el comportamiento de la legalidad en los factores administrativo, financiero, control interno, ambiental, cómo se debe desarrollar los procedimientos normativos en la Alcaldía, los cuales reconozcan concebir, transparencia administrativa, responsabilidad social, conservación, preservación y seguimiento a los procesos sociales.

En materia financiera, se tuvo en cuenta las disposiciones contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 del 05 de septiembre de 2007, el cual contiene la regulación contable pública de tipo general y específico y se constituye en el medio de normalización y regulación contable pública en Colombia. Está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Se concluye que las administraciones municipales de las vigencias 2017 y 2018, cumplieron de manera parcial la normatividad aplicable al municipio, como es el caso en la gestión contractual, ambiental, contable pública, entre otras, por lo que se considera como observación administrativa, con el fin sea incluido dentro del plan de mejoramiento y se adopten los correctivos pertinentes.

Tipo de Observación:	Administrativa	X	Disciplinaria		Penal		Fiscal		Sancionatoria	
Presuntos responsables:	JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	NA									
Cuantía de la Observación:	NA									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

El sujeto de control no emite pronunciamiento frente a esta observación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido dentro del plan de mejoramiento.

Tipo de hallazgo:	Administrativa	X	Disciplinaria		Penal		Fiscal		Sancionatoria	
Presuntos responsables:	**FREDY CALA QUINTERO -Alcalde Municipal**									
Normas Vulneradas:	NA									
Cuantía de la Observación:	NA									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.2.4. Gestión Ambiental

VIGENCIA 2017

Como resultado de la Auditoría, acorde a los lineamientos de la GAT, se realiza la calificación en la Matriz de Gestión ambiental obteniendo como resultado una calificación de 68.7 puntos resultados con deficiencias. De acuerdo con los criterios y

procedimientos aplicados por el equipo auditor a este factor dada la sumatoria de las siguientes variables.

Tabla 12 Resultado de la Gestión Ambiental

GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	70.0	0.60	42.0
Inversión Ambiental	66.7	0.40	26.7
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	**68.7**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación- Elaboró: Equipo Auditor

VIGENCIA 2018

Como resultado de la Auditoría, acorde a los lineamientos de la GAT, se realiza la calificación en la Matriz de Gestión ambiental obteniendo como resultado una calificación de 78.8 puntos resultados con deficiencias. De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor a este factor dada la sumatoria de las siguientes variables.

Tabla 13 Resultado de la Gestión Ambiental

GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	81.3	0.60	48.8
Inversión Ambiental	75.0	0.40	30.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	**78.8**

Calificación			
Eficiente	**2**		**Con deficiencias**
Con deficiencias	**1**		
Ineficiente	**0**		

Fuente: Matriz de calificación- Elaboró: Equipo Auditor

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 07
NO SE HA CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS METAS Y PROYECTOS PROPUESTOS EN EL PLAN PSMV

Se pudo determinar el incumplimiento de algunas de las metas y proyectos propuestos en el plan de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio, razón por la cual la entidad deberá trazar para las próximas vigencias la priorización y ejecución de las metas incumplidas y la reformulación de las que no sean posibles de cumplir. Por tal consideración se establece una observación administrativa.

Tipo de Observación:	**Administrativa**	**X**	**Disciplinaria**		**Penal**		**Fiscal**		**Sancionatoria**		
Presuntos responsables:	**JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ Alcalde Municipal**										

Normas Vulneradas:	NA
Cuantía de la Observación:	NA

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Al respecto frente a esta observación efectuada por el equipo evaluador la administración se permite manifestar que frente al cumplimiento de las metas y los propuestos en el PSMV para el Municipio de palmar si se está cumpliendo por que el horizonte de planificación a largo plazo esta hasta el año 2021 en donde se debe cumplir 100% de las metas y proyectos que fueron aprobadas por la autoridad ambiental tiene un cumplimiento del 85% donde las actividades que en la actualidad no se han realizado dependen de asignación presupuestal para su desarrollo y permisos de terceros para su intervención por encontrarse en la actualidad en un predio privado.

Se anexa como soporte la resolución 0000929 del 21 de septiembre de 2011 por la cual se aprobó el plan de saneamiento y manejo de vertimientos. (anexo 1)"

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido dentro del plan de mejoramiento

Tipo de Hallazgo:	**Administrativa**	**X**	**Disciplinaria**		**Penal**		**Fiscal**		**Sancionatoria**	
Presuntos responsables:	**FREDY CALA QUINTERO Alcalde Municipal**									
Normas Vulneradas:	NA									
Cuantía de la Observación:	NA									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 08

EL MUNICIPIO NO HA REALIZADO INVERSIONES PARA ADQUIRIR ÁREAS DE CONSERVACIÓN

La administración municipal a diciembre 31 de 2.018, No realizo inversión obligatoria del (1%), del presupuesto municipal en la compra de áreas y/o conservación de recurso hídrico, ni reforestaron; es de anotar que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, dispuso que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, es decir la ley permite invertir dichos recursos financieros no solo en la compra de predios sino también en la conservación y manteniendo de cuencas hidrográficas; por lo tanto se tipifica una observación de tipo administrativo para ser incluida en el Plan de Mejoramiento que presente la alcaldía.

Tipo de Observación:	**Administrativa**	**X**	**Disciplinaria**		**Penal**		**Fiscal**		**Sancionatoria**	

Presuntos responsables:	JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ Alcalde Municipal
Normas Vulneradas:	NA
Cuantía de la Observación:	NA

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.2.5 Plan de Mejoramiento

Como resultado de la Auditoría, el concepto de evaluación de este factor es Cumple teniendo en cuenta la calificación de 100.0 puntos obtenidos y la puntuación de las siguientes variables.

Tabla 17 Resultado de la Revisión de la ejecución y la efectividad del plan de mejoramiento vigencia 2017

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	**100.0**

Calificación	
Cumple	**2**
Cumple Parcialmente	**1**
No Cumple	**0**

Cumple

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo Auditor

Se deja la salvedad que fue calificado con 100.0 toda vez que para esta vigencia no había acciones correctivas pendientes.

El plan de mejoramiento de la vigencia 2015 y 2016 fue calificado con la revisión de la cuenta informe No 0000143 de diciembre 20 de 2017, y las acciones correctivas que no estaban al 100% con vigencias anteriores, se les dio plazo hasta diciembre de 2018.

Tabla 18 Resultado de la Revisión de la ejecución y la efectividad del plan de mejoramiento vigencia 2018

Como resultado de la Auditoría, el concepto de evaluación de este factor es Cumple parcialmente teniendo en cuenta la calificación de 80.0 puntos Cumple, obtenidos y la puntuación de las siguientes variables.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	80,0	0.20	16.0
Efectividad de las acciones	80.0	0.80	64.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	**80.0**

Calificación			
Cumple	**2**		**Cumple**
Cumple Parcialmente	**1**		

No Cumple	**0**		

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo Auditor

ANÁLISIS Y ANTECEDENTES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la evaluación del plan de mejoramiento se determina el porcentaje de cumplimiento de las metas físicas propuestas, cuyo plazo de ejecución se encuentre cumplido a la fecha de evaluación. Para efectos de la evaluación del Plan de Mejoramiento se realizará un análisis cuantitativo. En este tipo de análisis, se utilizarán los factores como: acción de mejoramiento, estado actual del plan y fecha de vencimiento del plazo, los cuales se considerarán para obtener la medición del grado de cumplimiento.

La metodología para el diseño de los indicadores se realiza tomando los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Si cumplió con la acción de mejoramiento y fue efectiva (solucionó la deficiencia)	Dos (2) puntos.
Si se cumplió con la acción de mejoramiento, pero su resultado es parcialmente efectivo (solución parcial de la deficiencia)	Un (1) punto.
Si se cumplió con la acción de mejoramiento, pero ésta no fue efectiva (no solucionó la deficiencia)	Cero (0) puntos
Si no se cumplió con la acción de mejoramiento	Cero (0) puntos

La metodología utilizada para establecer estos criterios tuvo como base el hecho de considerar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento cuyo plazo de ejecución se encuentre cumplido a la fecha de la evaluación, con un valor máximo de dos (2) puntos si cumplió la acción de mejoramiento y de cero (0) puntos si no la cumplió.

Porcentaje de cumplimiento: El porcentaje de cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la entidad, se calculará tomando como referencia las categorías anteriores en los papeles de trabajo de la auditoria y se obtiene de la siguiente manera:

> **Porcentaje de cumplimiento** = Puntuación total de las acciones de mejoramiento / Número total de acciones de mejoramiento

Cumplimiento del Plan de Mejoramiento: Si el resultado oscila entre 1.6 y 2 se entenderá “Cumplido” y si se encuentra entre 0 y 1.59 se dará como “No Cumplido”.

Para efectos del seguimiento del plan de mejoramiento se aplica la resolución 942 de diciembre 6 de 2017 en sus artículos 59, 60 y 68.

Los planes de mejoramiento al momento de la auditoria corresponden a:

1. Plan de mejoramiento de la vigencia 2015-2016 aprobado el 20 de Diciembre de , el cual fue evaluado por el equipo auditor las metas cumplidas al 100%, de los cuales a la fecha de trabajo de campo del proceso auditor se encontraban vencidos ya que estaba programado que las metas de acción correctiva se cumplían en diciembre de 2018

2. El plan de mejoramiento correspondiente al Informe Definitivo de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Revisión de Cuenta vigencia 2015-2016, en el cual se plasmaron treinta y ocho (38) hallazgos administrativos y aprobado el 20 de diciembre de 2017, para el cual la fecha de vencimiento de la meta correspondiente estaba en su máximo de tiempo hasta el 31 de diciembre de 2018.
3. De igual manera en esta auditoria fueron calificado con 1 los hallazgos, 5 ,10 y 11 de vigencias anteriores, de los cuales se evidencia que persiste la deficiencia.

Se efectuó el seguimiento a las metas establecidas en el plan de mejoramiento por el sujeto de control de las observaciones administrativas en las vigencias 2015-2016 y vigencias anteriores el resultado de la evaluación por el equipo auditor conforme a líneas asignadas y respuesta del requerimiento de información, de acuerdo a revisión de las vigencias 2017 y 2018 es:

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Cumplimiento	Efectividad	Observación
	VIGENCIA 2013						
5	Durante la vigencia 2013 el municipio del palmar no adquirió ninguna área con el fin de promover la conservación y recuperación de las zonas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten agua del acueducto municipal. Por lo anterior el grupo auditor típica un hallazgo de tipo administrativo para que sea incluido en un plan de mejora		03/02/2015	31/12/2015	1	1	Calificado con 1 en el informe definitivo no. 000143 de 2017 vigencia 2015 y 2016 calificado con 1
10	Inconsistencias en el grupo de propiedad planta y equipo		03/02/2015	31/12/2015	1	1	Calificado con 1 en el informe definitivo no. 000143 de 2017 vigencia 2015 y 2016 calificado con 1
11	Cuentas sin sanear con EPS Y ARS de vigencias anteriores		03/02/2015	31/12/2015	1	1	Calificado con 1 en el informe definitivo no. 000143 de 2017 vigencia 2015 y 2016 calificado con 1
	VIGENCIA 2015 Y 2016						
1	Manual de contratación y de supervisión desactualizado	Actualizar el Manual de Contratación y supervisión con base a los procedimientos definidos en el Decreto 1082 de 2015 designación del comité evaluador de contratación y publicidad del	02/01/2018	30/09/2018	2	2	

		mismo en Pagina WEB del municipio					
2	pago seguridad social con falencias	Se tomaran las medidas necesarias para la nueva contratación como lo estipula la ley	02/01/2018	31/01/2018	2	2	
3	adición contrato n° samc/mp003/2015	se proyecta mejor los estudios previos de la contratación de obras con el fin de no tener que hacer adiciones o cambios que alteren el curso normal de lo contratado inicialmente aplicando el principio de planeación.	02/01/2018	31/01/2018	2	2	
4	concentración de la contratación en la modalidad directa	se tomaran las medidas necesarias para reducir la contracción directa ampliando los plazos en el momento de la contratación.	02/01/2018	31/01/2018	2	2	
5	concentración de la contratación mediante la tipología prestación de servicios	se realizaran más procesos contractuales en diferentes modalidades según las necesidades de la administración ya que en el año 2016 se visualizó más contratación directa por que la contratación del Municipio de baso en el fortalecimiento institucional y no en el desarrollo de obras o adquisiciones	02/01/2018	31/01/2018	2	2	
6	gestión documental con falencias en las vigencias 2015 y 2016	se procederá a la realización de los diferentes comités y la actualización de las tablas de retención para su respetiva aprobación	02/01/2018	30/09/2018	2	2	
7	falencias generales en el archivo por parte de los supervisores de los contratos	se programa dictar capacitaciones a cada funcionario en espacia a los supervisores para el cumplimiento de las normas archivísticas igual se dictaran capacitaciones	02/01/2018	31/01/2018	2	2	

		sobre archivo a todo el personal					
8	no adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para conservar los recursos hídricos ni se realizaron reforestaciones a cuencas hídricas durante las dos vigencias	Hacer el seguimiento para que las apropiaciones de la vigencia no se contra acrediten y así acumular los recursos de varias vigencias para que sean suficientes para las inversiones.	02/01/2018	31/12/2018	0	0	Persiste la deficiencia sigue el mismo hallazgo
9	avance tics	Se procederá a la actualización de las tics en la administración central	02/01/2018	30/09/2018	1	1	Se evidencia deficiencias en trámites y servicios
10	hallazgos del plan de mejoramiento vigencia 2013 que se han cumplido parcialmente	Realizar seguimiento a las acciones programadas y permitirán el cumplimiento del 100% del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2013.	02/01/2018	30/06/2018	1	1	No se cumplieron 3 persiste la deficiencia
11	informes de auditorías generales sin detallar en los procesos auditados muestra y contratos revisados igualmente en el proceso financiero con la revisión de cuentas bancarias y seguimiento a la cartera etc.	se tendrá en cuenta que para cada auditoria interna a realizar se tomaron el número del contrato o del documento auditado al que se le realizar el respectivo seguimiento toando al azar cada documento	02/01/2018	30/03/2018	2	2	
12	no se suscriben planes de mejoramientos internos de las auditorias adelantadas a los diferentes procesos de la alcaldía	se empezará hacer los respectivos planes de mejoramiento a las auditorías internas realizadas y se realizan el seguimiento respectivo	02/01/2018	30/03/2018	2	2	
13	expedientes hoja de vida sin foliar y desactualizados	se procederá a la revisión y organización y actualización de cada una de las hojas de vida de los funcionarios y contratistas y su respectiva foliación	02/01/2018	31/01/2018	2	2	
14	no existe acto administrativo en el que se registren los planes anuales de capacitación de bienestar social e incentivos	se contó con este acto administrativo ya en el 2017 y para el 2018 se le adicionan recursos para el cumplimiento de estos planes en bienestar de los empleados.	02/01/2018	31/01/2018	2	2	

15	no se informa a la ARP o administradora de riesgos profesionales desplazamientos en misión oficial fuera del sitio de trabajo	se inicia un conducto regular para realizar la información a la ARL cada vez que un funcionario se desplace en comisión del Municipio.	02/01/2018	31/01/2018	2	2	
16	las resoluciones de comisión no tienen un parámetro establecido	se modifica el modelo de las resolución que autorizan la comisión de un funcionario y se establece un unico formato	02/01/2018	31/01/2018	2	2	
17	en la vigencia 2016 no se cumplió en un 100% con lo proyectado en el plan de desarrollo	Diseño de herramientas que permitan un mayor seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal	02/01/2018	31/12/2018	2	2	
18	esquema de ordenamiento territorial desactualizado	Actualizar el esquema de orden territorial del municipio	02/01/2018	31/12/2018	2	2	
19	debilidades en el proceso de cobro coactivo del impuesto predial	se hicieran nuevos procesos para el cobro de impuesto predial y tomar las medidas necesarias con los propietarios de los predios y realizar los respectivos controles con el cobro de cartera	02/01/2018	30/06/2018	2	2	SE EVIDENCIA AVANCE
20	pago de intereses de mora en la cancelación de parafiscales	Se tomaran la medidas necesarias en la secretaria de hacienda y se realizará el respectivo control sobre las planillas pagadas	02/01/2018	31/01/2018	2	2	
21	actualización catastral	Adelantar proceso contractual para la actualización catastral del municipio.	02/01/2018	31/12/2018	0	0	
22	depuración de cuentas bancarias embargadas	se tomaran las medidas necesaria para hacer las respectivas depuraciones en la contabilidad del municipio	02/01/2018	31/03/2018	2	2	
23	depuración de la cuenta recursos entregados en administración código contable 142403	se tomaran las medidas necesaria para hacer las respectivas depuraciones en la contabilidad del municipio	02/01/2018	31/03/2018	2	2	

24	depuración de propiedad planta y equipo	se tomaran las medidas necesaria para hacer las respectivas depuraciones en la contabilidad del municipio	02/01/2018	31/03/2018	1	1	NO ESTA TOTALMENTE CONCILIADO
25	control en el manejo de tesorería	se tomaran las medidas necesarias para que los pagos se realicen en una entidad bancaria	02/01/2018	30/09/2018	0	0	NO ANEXAN SOPORTES
26	presentación de estados financieros	Se tomaran las medidas necesarias para hacer el respectivo ajuste a los estados financiero	02/01/2018	30/03/2018	0	0	NO APLICAN LA NORMATIVIDAD
27	no se evidencio información al coordinador de los agentes del ministerio público sobre las decisiones tomadas por la respectiva entidad en materia de repetición	actualizar el comité de conciliación para tomar las medidas necesarias	02/01/2018	30/06/2018	2	2	
28	las multas no son reconocimiento indemnizatorios por lo cual es improcedente iniciar la acción de repetición	actualizar el comité de conciliación para tomar las medidas necesarias	03/01/2018	30/06/2018	2	2	
29	traslados contra créditos y créditos	Se tomaran las medidas necesarias para hacer el presupuesto ajustado para el años	02/01/2018	30/09/2018	0	0	SIN SEGUIMIENTO Y CONTROL
30	código de rentas desactualizado	Diseño y presentación de proyecto de acuerdo al concejo para su aprobación.	02/01/2018	30/09/2018	0	0	
31	baja ejecución del presupuesto	Lograr un alto porcentaje de ejecución de gastos en cumplimiento de la programación de la matiz plurianual de inversión del PDMa través del Plan Anual de Adquisiciones vs Cronograma de Contratación	02/01/2018	30/09/2018	1	1	PERSISTE LA DEFICIENCIA
32	baja gestión en el recaudo de ingresos	Lograr un alto porcentaje en la gestión de recaudo de ingresos para la administración municipal	02/01/2018	30/09/2018	1	1	PERSISTE LA DEFICIENCIA
33	rubro indemnización por vacaciones	se tomaran las medidas necesarias en la secretaria de hacienda	02/01/2018	30/09/2018	0	0	No anexan soportes

34	baja inversión de los recursos generando superávit presupuestal	tomar las medidas necesarias por parte de la administración central	02/01/2018	30/09/2018	0	0	PERSISTE LA DEFICIENCIA
35	baja inversión de los recursos fondo de seguridad ciudadana	Efectuar la totalidad de los traslados por los ingresos de las estampillas municipales y del fondo de seguridad ciudadana a través del cotejo de la información contable y presupuestal	02/01/2018	30/09/2018	0	0	EN LOS CUADROS SE NO SE EVIDENCIA EJECUCION
36	baja inversión de los recursos estampilla pro cultura	Lograr un alto porcentaje en la ejecución de los recursos provenientes de la estampilla pro cultura de acuerdo al proyecto de inversión presentado a través de la transferencia de los mismos	02/01/2018	30/09/2018	1	1	
37	baja inversión de los recursos bienestar del adulto mayor	Lograr un alto porcentaje en la ejecución de los recursos provenientes de la estampilla adulto mayor de acuerdo al proyecto de inversión presentado a través de la transferencia de los recursos a los centros de bienestar del anciano y centros vida	03/01/2018	30/09/2018	2	2	MEJORÓ EN LA VIGENCIA 2018
38	reservas presupuestales	se tomaran las medidas necesaria para en la administración municipal	02/01/2018	30/09/2018	0	0	No se evidencia soportes

Fuente Información: Matriz Gat calificad equipo auditor

Los hallazgos calificados con (0) y (1) deben ser incluidos dentro del nuevo plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO.09

INCUMPLIMIENTO EN ACCIONES CORRECTIVAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. VIGENCIA 2015-2016 Y VIGENCIAS ANTERIORES

Criterio: Resolución 942 de diciembre 6 de 2017, artículo 59, 60, 65 y 68

Condición: Deficiencias en cumplimiento de metas del plan de mejoramiento vigencia 2015, 2016 y vigencias anteriores

Revisado por el equipo auditor el plan de mejoramiento suscrito por la entidad para la vigencia 2015 y 2016, no cumple en su totalidad con las acciones correctivas planteadas en los planes de mejoramiento presentados y aprobados por este ente de control relacionados con las auditorías realizadas para las vigencias 2015 y 2016 y algunas acciones correctivas de hallazgos de vigencias anteriores.

Es importante recordarle a la entidad que en la resolución No. 942 de diciembre 6 de 2017 conforme al:

ARTÍCULO 59. RESPONSABILIDAD: El Representante legal de los sujetos y/o puntos de control, a los cuales la Contraloría General de Santander haya realizado un proceso auditor, es el responsable de suscribir y presentar un plan de mejoramiento, incluyendo todas las acciones de mejoramiento contenidos en el alcance del proceso auditor.

ARTÍCULO 68. INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: En los casos de incumplimiento del requisito de integridad o incumplimiento del plan, determinados en las evaluaciones desarrolladas de acuerdo con la metodología establecida en esta Resolución, dará inicio a un proceso sancionatorio al representante legal y a los gestores fiscales respectivos, de conformidad con la disposición reglamentaria que para tal efecto este vigente.

El auditor a quien se le haya asignado la cuenta deberá conformar un expediente con la información de los avances del plan de mejoramiento, quejas, denuncias recibidas y el cumplimiento de la rendición de cuenta.

De acuerdo a calificación tenemos:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	64,6	0,20	12,9
Efectividad de las acciones	64,6	0,80	51,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	**64,6**

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo Auditor

Se obtiene tal como se aprecia en calificación de matriz un resultado de **cumplimiento parcial**, razón por la cual se establece OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA para ser incluida en plan de mejoramiento que se proponga para las vigencias auditadas 2017 y 2018 y culminar las metas a efectos de hacer seguimiento por parte del órgano de control y OBSERVACION SANCIONATORIA por incumplimiento de metas como puede evidenciarse en cada uno de los hallazgos evaluados en el proceso auditor en la matriz GAT

Causa: Ineficiente control de actividades para cumplir metas establecidas por la entidad
Efecto: El Incumplimiento conlleva impedir la mejora de los procesos administrativos de la entidad.

[1]**Presunto(s) Responsable(s)**	**Tipo de Observación**

[1] Este cuadro va al final de cada observación

		A	D	P	F	S
JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ-Alcalde Municipal		X				X
Normas presuntamente vulneradas:	**Resolución 942 de diciembre 6 de 2017, articulo 60,65 y 68 Contraloría General de Santander**					
Cuantía:	N/A					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Respuesta Sujeto de Control

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe; se transcriben los apartes más relevantes a efectos de concretar la postura del equipo auditor.

Petición: *Respetuosamente solicito al Equipo Auditor de la Contraloría Departamental de Santander, LEVANTAR LA OBSERVACION DE AUDITORIA No.9 con incidencia administrativa y Sancionatoria".* El sujeto de control anexa soportes

Conclusión del Ente de Control

Es de oportuno precisar que el seguimiento y cumplimiento de las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento institucional, debe hacerse dentro un trabajo transversal, todos los funcionarios de la entidad junto con el profesional con funciones de Control Interno

El equipo auditor evaluó la réplica con el acervo probatorio allegado para los hallazgos relacionados en la observación, recalificados por cada uno de los miembros del equipo auditor, aún quedan pendientes por culminar la acción correctiva en el 100% los siguientes:

VIGENCIA AUDITADA	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Fecha Finalizacion	Cumplimiento
2013	11	Cuentas sin sanear con EPS Y ARS de vigencias anteriores	31/12/2015	1
VIGENCIA 2015-2016	10	hallazgos del plan de mejoramiento vigencia 2013 que se han cumplido parcialmente	30/06/2018	1
VIGENCIA 2015-2016	21	actualización catastral	31/12/2018	1
VIGENCIA 2013, 2015-2016	10 y 24	Depuración de propiedad planta y equipo y Inconsistencias en el grupo de propiedad planta y equipo	31/03/2018	1
VIGENCIA 2015-2016	25	control en el manejo de tesorería	30/09/2018	1
VIGENCIA 2015-2016	26	presentación de estados financieros	30/03/2018	0
VIGENCIA 2015-2016	29	traslados contra créditos y créditos	30/09/2018	1
VIGENCIA 2015-2016	30	Código de rentas desactualizado	30/09/2018	1
VIGENCIA 2015-2016	31	baja ejecución del presupuesto	30/09/2018	1
VIGENCIA 2015-2016	32	baja gestión en el recaudo de ingresos	30/09/2018	1
VIGENCIA 2015-2016	33	rubro indemnización por vacaciones	30/09/2018	1
VIGENCIA 2015-2016	34	baja inversión de los recursos generando superávit presupuestal	30/09/2018	1
VIGENCIA 2015-2016	35	baja inversión de los recursos fondo de seguridad ciudadana	30/09/2018	1

VIGENCIA 2015-2016	36	baja inversión de los recursos estampilla pro cultura	30/09/2018	1
VIGENCIA 2015-2016	38	Reservas presupuestales	30/09/2018	1

Acorde a lo anterior el equipo auditor CONFIRMA la observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor, que incluye involucrar todos aquellos hallazgos que quedaron en calificación de 0 y 1 sin importar la vigencia en que se relacionaron. SE DESVIRTÚA EL HALLAZGO SANCIONATORIO dada la recalificación de los miembros del equipo auditor con el acervo probatorio allegado.

[2]Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Hallazgo**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ-Alcalde Municipal	X				
Normas presuntamente vulneradas:	**Resolución 942 de diciembre 6 de 2017, articulo 60,65 y 68 Contraloría General de Santander**				
Cuantía:	N/A				

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.2.6 Control Fiscal Interno

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor por el equipo auditor, se obtuvo un puntaje de 74,4 para una calificación con deficiencias resultante de ponderar las siguientes variables.

VIGENCIA 2017

Tabla 14 Resultado de la Revisión del Control Interno

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	82.1	0.30	24.6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	71.1	0.70	49.7
TOTAL		1.00	**74.4**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Con deficiencias

VIGENCIA 2018

Tabla 15 Resultado de la Revisión del Control Interno

Según los criterios y procedimientos aplicados para este factor por el equipo auditor, se obtuvo un puntaje de 78,4 para una calificación con deficiencias resultante de ponderar las siguientes variables.

CONTROL FISCAL INTERNO

[2] Este cuadro va al final de cada observación

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	84.4	0.30	25.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	75.9	0.70	53.1
TOTAL		1.00	**78.4**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Con deficiencias

Se debe avanzar en la construcción de procedimientos conforme el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG y el desarrollo del sistema de control interno, a efectos de avanzar en el desarrollo administrativo.

1.2.6 Tecnología de la Informática y las comunicaciones

VIGENCIA 2017

Como resultado de la Auditoría, el concepto de evaluación de este factor es con deficiencias teniendo en cuenta la calificación de 67.6 puntos obtenidos y la puntuación de las siguientes variables.

Tabla 16 Resultado de la Revisión de la gestión de las Tecnología de la Informática y las comunicaciones

TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento aspectos sistemas de información	67.6
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	**67.6**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Con deficiencias

VIGENCIA 2018

Como resultado de la Auditoría, el concepto de evaluación de este factor es con deficiencias, teniendo en cuenta la calificación de 69,3 puntos obtenidos y la puntuación de las siguientes variables.

Tabla 17 Resultado de la Revisión de la gestión de las Tecnología de la Informática y las comunicaciones

TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento aspectos sistemas de información	69.3
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	**69.3**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Con deficiencias

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO.10

NO SE CUMPLE CON EL ESTADO DE TRÁMITES Y SERVICIOS QUE DEBE OFRECER LA ENTIDAD EN MATERIA DE TICS, CON LINEAMIENTOS DADOS POR LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Criterio: Artículo 39 del Decreto Nacional 019 de 2012 se establece el procedimiento para establecer trámites autorizados por la ley de las entidades públicas, en el artículo 40 se indica que sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal.

Título 9, Capítulo 1 del Decreto Único Sectorial 1078 de 2015 establece el marco regulatorio y normativo para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea. Ley 1712 de 2014.

Por lo anterior se configura una observación administrativa para que se corrija el procedimiento mencionado y se plasmen las acciones de mitigación al mismo en el plan de mejora a presentar por la institución.

Tipo de Observación:	**Administrativa**	**X**	**Disciplinaria**		**Penal**		**Fiscal**		**Sancionatoria**	
Presuntos responsables:	JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	NA									
Cuantía de la Observación:	NA									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

El sujeto de control no emite pronunciamiento frente a esta observación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo para que sea incluido dentro del plan de mejoramiento.

Tipo de Hallazgo:	**Administrativa**	**X**	**Disciplinaria**		**Penal**		**Fiscal**		**Sancionatoria**	
Presuntos responsables:	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde Municipal									
Normas Vulneradas:	NA									
Cuantía de la Observación:	NA									

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.3.1 Cumplimiento de Planes – Programas- Proyectos

VIGENCIA 2017

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor por el equipo auditor, se obtuvo un puntaje de 86,4 para una calificación de cumplimiento resultante de ponderar las siguientes variables.

Tabla 18 Cumplimiento de planes programas y proyectos

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
Eficacia	83.3	0.20	16.7
Eficiencia	87.5	0.30	26.3
Efectividad	90.0	0.40	36.0
coherencia	75.0	0.10	7.5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	**86.4**

Calificación	
Cumple	**2**
Cumple Parcialmente	**1**
No Cumple	**0**

Cumple

VIGENCIA 2018

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor por el equipo auditor, se obtuvo un puntaje de 86,4 para una calificación de cumplimiento resultante de ponderar las siguientes variables.

Tabla 19 Cumplimiento de planes programas y proyectos

CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
Eficacia	83.3	0.20	16.7
Eficiencia	87.5	0.30	26.3
Efectividad	90.0	0.40	36.0
coherencia	75.0	0.10	7.5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	**86.4**

Calificación	
Cumple	**2**
Cumple Parcialmente	**1**
No Cumple	**0**

Cumple

1.4 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

El control financiero es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Tabla 20 Control Financiero

VIGENCIA 2017

ALCALDIA DEL PALMAR VIGENCIA AUDITADA 2017			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	75,00	0,10	7,50
3. Gestión financiera	90,0	0,20	18,0
Calificación total		1,00	**25,5**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación vigencia 2017-Elaboró: Equipo Auditor

VIGENCIA 2018

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ALCALDIA DEL PALMAR VIGENCIA AUDITADA 2018			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	75,00	0,10	7,50
3. Gestión financiera	80,0	0,20	16,0
Calificación total		1,00	**23,5**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación vigencia 2018-Elaboró: Equipo Auditor

HECHOS RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO AUDITOR REVISIÓN DE CUENTA VIGENCIA 2017 Y 2018.

Fueron evaluados de manera selectiva y aleatoria acorde a la revisión de la información rendida en la plataforma SIA Contralorías para el desarrollo del proceso

auditor de Revisión de la Cuenta (no se realizó trabajo de campo), con la información suministrada por la entidad de acuerdo a requerimientos; tomando como base las cuentas del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre de 2017 y 2018 reportados en la Plataforma SIA; con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de los mismos. Se verificó la suficiencia de la información en las notas a los estados contables de la entidad, no obstante lo anterior se solicitó certificación adjunta acorde a lo establecido en el capítulo II Procedimiento para la estructuración y presentación de los Estados Contables Básicos del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, específicamente en las <<[…] formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos: 5. Certificación.[…]>>.

Es importante resaltar que las Normas Técnicas de Auditoría, expresan: <[…]El auditor debe obtener evidencia suficiente y adecuada, mediante la realización y evaluación de las pruebas de auditoría que se consideren necesarias, con el objeto de obtener una base de juicio razonable sobre los datos contenidos en las cuentas anuales que se examinan y poder expresar una opinión respecto de las mismas[…]>.

El proceso Auditor de Revisión de cuenta se orientó al análisis y evaluación de la gestión desarrollada por la entidad en la administración y manejo de los bienes y recursos, y el cumplimiento de las actividades misionales para la cual fue creada, tomando como insumo fundamental la información rendida a la Contraloría General de Santander mediante el aplicativo SIA correspondiente a la vigencia 2017 y 2018.

Se observa que durante las vigencias 2017 y 2018 los estados financieros fueron reportados sin firma. Para efecto del análisis se solicitaron firmados

La auditoría fue realizada con la información aportada bajo la responsabilidad del sujeto de control, en la plataforma SIA Contraloría y las respuestas allegadas vía correo electrónico por la Alcaldía de los requerimientos de información realizados por el equipo auditor.

1.4.1 Estados Contables

Tabla 21 Estados contables vigencia 2017

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor a la evaluación de los estados contables de la vigencia fiscal 2017 por el auditor, se obtuvo un índice de inconsistencia respecto el total activo de 26.6%, para una opinión Adversa y Negativa resultante de ponderar las siguientes variables.

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Total inconsistencias $ (millones)	4201,0
Indice de inconsistencias (%)	26,6%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	**0,0**

Calificación	
Sin salvedad o limpia	**<=2%**
Con salvedad	**>2%<=10%**
Adversa o negativa	**>10%**
Abstención	**-**

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo Auditor

Tabla 22 Estados contables vigencia 2018

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor a la evaluación de los estados contables de la vigencia fiscal 2018 por el auditor, se obtuvo un índice de inconsistencia respecto el total activo de 12,5%, para una opinión Adversa o Negativa, resultante de ponderar las siguientes variables.

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Total inconsistencias $ (millones)	4578,0
Indice de inconsistencias (%)	12,5%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	**0,0**

Calificación	
Sin salvedad o limpia	**<=2%**
Con salvedad	**>2%<=10%**
Adversa o negativa	**>10%**
Abstención	**-**

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Equipo Auditor

BALANCE GENERAL VIGENCIA 2016 y 2017

A través de la auditoria se muestra la evolución de algunas vigencias de los saldos de cuentas principales del Balance General con base en los Estados Contables y con la información reportada por la entidad, en medio físico y magnético, en la rendición de cuenta a la Contraloría General de Santander: En la plataforma SIA y con las respuestas allegadas del requerimiento de información.

La Contraloría General de Santander dentro del proceso auditor requirió información necesaria para desarrollar las labores de auditoria y rendir informe.

Acorde a lo expuesto anteriormente y con base en los Estados Contables firmados por el Alcalde, el contador y la secretaria de hacienda de la entidad, reportados en la plataforma SIA; y la información que pudo extractarse de la respuesta del requerimiento de información tenemos, la siguiente información financiera

ALCALDIA DEL PALMAR

BALANCE GENERAL					
A diciembre 31 de 2017					
(Cifras en pesos)					
CUENTA	**2016**	**2017**	**VARIACION 2016-2017**		**%PARTICIPACION 2017**
			ABSOLUTA ($)	**%**	
ACTIVO CORRIENTE	**6.586.575.000**	**7.086.921.000**	**207.325.000**	**3%**	**45%**
Efectivo	3.324.103.000	3.658.933.000	334.830.000	10%	**23%**
Rentas por Cobrar	112.775.000	75.833.000	-36.942.000	-33%	**0%**
Deudores	1.387.903.000	1.297.340.000	-90.563.000	-7%	**8%**
Otros activos	1.761.794.000	2.054.815.000	293.021.000	17%	**13%**
ACTIVO NO CORRIENTE	**7.558.265.000**	**8.676.602.000**	1.118.337.000	15%	**55%**
Propiedad.Planta y Equipo	2.892.243.000	3.811.970.000	919.727.000	32%	**24%**
Bienes de Beneficio y Uso Público	4.666.022.000	4.864.632.000	198.610.000	4%	**31%**
TOTAL ACTIVOS	**14.144.840.000**	**15.763.523.000**	1.618.683.000	11%	**100%**
PASIVO CORRIENTE	**562.662.000**	**1.758.402.000**	1.195.740.000	213%	**11%**

Operaciones de crédito público	-	320.000.000	320.000.000	100%	**NA**
Cuentas por pagar	417.935.000	1.240.642.000	822.707.000	197%	**8%**
Obligaciones laborales	69.346.000	92.858.000	23.512.000	34%	**1%**
Pasivos Estimados	36.081.000	6.650.000	-29.431.000	NA	**0%**
Otros pasivos	39.300.000	98.252.000	58.952.000	150%	**1%**
PASIVO NO CORRIENTE	**864.424.000**	**895.020.000**	30.596.000	4%	**6%**
Pasivos Estimados	864.424.000	895.020.000	30.596.000	4%	**6%**
TOTAL PASIVOS	**1.427.086.000**	**2.653.422.000**	1.226.336.000	86%	**17%**
PATRIMONIO	**12.717.754.000**	**13.110.101.000**	392.347.000	3%	**83%**
Hacienda Pública	12.717.754.000	13.110.101.000	392.347.000	3%	83%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**14.144.840.000**	**15.763.523.000**	**1.618.683.000**	11%	**100%**

Fuente Información: Plataforma SIA y Entidad

Concepto	2016	2017
ACTIVOS	$ 14.144.840.000	$ 15.763.523.000
PASIVOS	$ 1.427.086.000	$ 2.653.422.000
PATRIMONIO	$ 12.717.754.000	$ 13.110.101.000

Fuente Información: Plataforma SIA y Entidad

Fuente Información: Plataforma SIA y Entidad

ACTIVO

La entidad presenta un activo total valorado en $14.144.840 y $ 15.763.523.000; en las vigencias 2016 y 2017 respectivamente.

Se evidencia cada año ha evolucionado presentando crecimientos, en la vigencia 2017 con respecto a la vigencia anterior a diciembre 31 de 2016, se incrementó en menos del 11% verificado en conjunto en los rubros contables; se observan disminuciones en los activos corriente de rentas por cobrar y deudores del 335 y 7% respectivamente y crecimientos del 32% en la propiedad planta y equipo, y del 4% de los bienes de beneficio y uso público producto de las transacciones económicas de la entidad

PASIVO

El pasivo total a diciembre 31 de 2016 y 2017 asciende a $1.427.086.000 y $2.653.422.000 respectivamente.

A través de las vigencias se observa tendencia a incremento en la vigencia 2017 al compararla con la vigencia anterior (2016) presenta un crecimiento del 86%, los saldos incluidos en estos rubros, reflejan obligaciones a corto plazo adquiridas en desarrollo del giro ordinario como Operaciones de crédito público por valor de $320.000.000, por

pagar por valor de $1.240.642.000, obligaciones laborales y de seguridad social por valor de $92.858.000 , pasivos estimados por valor de $6.650.000 y otros pasivos por valor de $98.252.000.

En el largo plazo un valor de $895.020.000 que corresponde a pasivos estimados.

PATRIMONIO

El patrimonio tiene un saldo a diciembre 31 de diciembre de 2016 y 2017 con un saldo de $12.717.754.000y $ 13.110.101.000, rrespectivamente.

Durante las vigencias analizadas con tendencia a incrementos, comparado el saldo de la vigencia 2017 con la vigencia anterior 2016, creció en un 3%.

BALANCE GENERAL VIGENCIA 2018

Con base en los Estados Contables firmados por el Alcalde, la contadora y la secretaria de hacienda de la entidad, reportados en la plataforma SIA; y la información que pudo extractarse de la respuesta del requerimiento de información tenemos, la siguiente información financiera, se deja la salvedad que fueron presentados comparativos con la vigencia 2017 pero se tomaron solo los datos de la vigencia 2018, donde se evidencia cuentas que no están actualizadas con el nuevo marco normativo

ALCALDIA DEL PALMAR
Balance General A diciembre 31 De 2018
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
a diciembre 31 de 2018

(Cifras en pesos)

CUENTA	2018	%PARTICIPACION 2016
ACTIVO CORRIENTE	**6.320.310.250**	**17%**
Efectivo	2.557.238.138	**7%**
Rentas por cobrar	585.527.711	**2%**
Otros activos	3.177.544.401	**8%**
ACTIVO NO CORRIENTE	**30.427.661.773**	**83%**
Propiedad.Planta y Equipo	12.820.175.000	**35%**
Bienes de Beneficio y Uso Público	17.607.486.773	**48%**
TOTAL ACTIVOS	**36.747.972.023**	**100%**
PASIVO CORRIENTE	**1.839.343.706**	**5%**
Cuentas por pagar	504.861.456	**1%**
Obligaciones laborales y de seguridad social	1.032.165.569	**3%**
Pasivos Estimados	6.650.000	**0%**
Otros pasivos	295.666.681	**1%**
PASIVO NO CORRIENTE	**250.782.827**	**1%**
Obligaciones financieras	250.782.827	**1%**
TOTAL PASIVOS	**2.090.126.533**	**6%**
PATRIMONIO	**34.657.845.491**	**94%**
Hacienda Pública	34.883.870.167	**95%**
Patrimonio Institucional	-226.024.676	**-1%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**36.747.972.023**	**100%**

Fuente Información: Plataforma SIA y Entidad

ACTIVO

La alcaldía municipal presenta un activo total valorado en $36.747.972.023 a diciembre 31 de 2018

Fuente: Estados Financieros

Activo Corriente a diciembre 31 de 2018

Conforme a la información reportada por la entidad se observa que el total de activos está clasificado en activo corriente con una participación del 17% en el total de activos por valor de $36.747.972.023.

El activo corriente está conformado por efectivo y equivalentes en efectivo por valor de $2.557.238.138 con el 7%, rentas pro cobrar por valor de $585.527.711; con un 2% y otros activos por valor de $3.177.544.401 con un 8% de participación en el total del activo.

Activo No Corriente a diciembre 31 de 2018

De acuerdo información reportada por la entidad se observa que el total de activos está clasificado en activo no corriente con una participación del 83% en el total de activos por valor de $36.747.972.023

Está conformado por propiedad planta y equipo por valor de $12.820.175.000 con un 35%, Bienes de Beneficio y Uso Público por valor de $17.607.486.773 con 48% de participación en el total del activo.

PASIVO Y PATRIMONIO

La Alcaldía presenta a diciembre 31 de 2018 un pasivo total por valor de $2.090.126.533 con una participación del 6% y un patrimonio por valor de $34.657.845.491 que corresponde a un 94%

Fuente: Estados Financieros

Pasivo Corriente a diciembre 31 de 2018

Conforme a la información reportada por la entidad se observa que del total de pasivos el clasificado en corriente con una participación del 5% en el total de pasivos por valor de $1.839.343.706

Corresponde a cuentas por pagar $504.861.459, obligaciones laborales y de seguridad social por valor de $1.032.165.569, pasivos estimados por valor de $6.650.000 y otros pasivos por valor de $295.666.681.

Pasivo No Corriente a diciembre 31 de 2018

Conforme a la información reportada por la entidad se observa que, del total de pasivo, el no corriente tiene una participación del 1% en el total de pasivos de la entidad por valor $250.782.827 cifra que corresponde Obligaciones financieras**.**

PATRIMONIO

El saldo a diciembre 31 de 2018 conforme a estados financieros es de $34.657.845.491 que corresponde a un 94%, que corresponde a hacienda pública por valor de $34.883.870.167 con un porcentaje del 95% y el valor negativo -226.024.676 que esta codificado en patrimonio institucional, pero según revisión corresponde a déficit del ejercicio vigencia 2018

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 11

CARECE DE CERTIFICACIÓN ADJUNTA VIGENCIA 2017 Y FIRMA AUTENTICA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS-RENDICIÓN PLATAFORMA SIA

Criterio: Deficiencias en el cumplimiento del capítulo II. Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables básicos Item 6. Firmas de los Estados Contables Básicos.

Condición: La entidad en la presentación de los estados financieros reportados en la plataforma Sia formato_201801_f01_agr anexo 1 y anexo 2, no se observa la firma de los estados contables por los responsables de la información y no posee certificación adjunta

Causa: Falencias en la presentación de los estados contables básicos no posee firma auténtica de los estados contables aunado a que también carece de la certificación adjunta

Efecto: Los estados contables básicos deben estar firmados por el representante legal y el contador, anteponiendo la expresión “Ver certificación anexa”. Para el efecto deben escribirse, en forma legible, los nombres y apellidos de los responsables, cargo y el número de la tarjeta profesional del contador. Si los estados contables son dictaminados deberá adicionarse la firma del revisor fiscal, indicando la expresión “Anexo dictamen”, enunciando los nombres y apellidos, así como el número de la tarjeta profesional. Los estados contables certificados, salvo prueba en contrario, se presumen auténticos con la firma de los responsables y la certificación anexa.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019	X				

Normas presuntamente vulneradas:	
Cuantía:	

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La observación efectuada por el equipo auditor de la Contraloría Departamental se acepta y se llevara al plan de mejoramiento"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Hallazgo**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 12

DEFICIENCIAS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS NUEVO MARCO NORMATIVO VIGENCIA 2018

Descripción: Conforme a revisión fueron solicitados los estados contables básicos firmados de la vigencia 2018; toda vez que revisada la información reportada por la entidad en la plataforma SIA, no se evidencian debidamente avalados por el ordenador del gasto de la entidad y el contador de la entidad (sin firmas), los cuales fueron allegados, al revisar se evidencia que fueron firmados por la contadora contratada en la vigencia 2019 con una salvedad y presentan deficiencias en la presentación conforme a nuevo marco normativo.

Criterio: Ley 1314 de 2018 la Resolución 533 de Octubre 8 de 2015, resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, y anexo, resolución 628 de 2015, resolución 693 de Diciembre 9 de 2016, la Resolución 484 de oct 17 de 2017 y anexo; circular 003 de noviembre 19 de 2018 emitidas por la Contaduría General de la en el Nuevo Marco Normativo para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos para las entidades del Gobierno, Marco Normativo que se fundamentan en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera y demás normas concordantes y vigentes

De igual manera deficiencias en el cumplimiento del capítulo II. Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables básicos Ítem 6. Firmas de los Estados Contables Básicos

Condición: Se evidencia falencias en la presentación de los estados financieros reportados en la plataforma Sia formato_201901_f01_agr anexos, no se observa la firma de los estados contables y no posee certificación adjunta, en su estructura

presentó el nombre del marco normativo precedente y no hizo uso del plan de cuentas establecido, ni la presentación de los mismos conforme a normatividad (documento fuente balance de prueba y estados contables), igual situación se evidencia en la presentación de los estados contables en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a diciembre 31 de 2018.

Aunado a lo anterior conforme a certificación de la entidad se evidencia contrato de prestación de servicios profesionales CD-MP-058-2017 de fecha de inicio del 29/08/2017 y fecha final de 28/05/2018 del proceso de convergencia a las normas internacionales de contabilidad pública NICSP y de igual manera contrato de asesoría 001-2017 con fecha del 5 de enero de 2018 con plazo de ejecución de 11 meses y 23 días durante la vigencia 2018:"El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA OPORTUNA, EFICIENTE Y CORRECTA ELABORACIÓN Y ASESORÍA DE LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**

Causa: Falencias en la presentación de los estados contables básicos conforme a nuevo marco normativo ppresuntamente por inobservancia de la norma contable establecida por la Contaduría General de la Nación aunado a lo anterior no posee firma autentica de los estados contables y también carece de la certificación adjunta

Efecto: Estado de situación Financiera con presentación y revelación errada en la denominación de las cuentas, sin firma autentica que pone en riesgo la calidad de la información contable.

Aunado a lo anterior los estados contables básicos deben estar firmados por el representante legal y el contador, anteponiendo la expresión "Ver certificación anexa". Para el efecto deben escribirse, en forma legible, los nombres y apellidos de los responsables, cargo y el número de la tarjeta profesional del contador. Si los estados contables son dictaminados deberá adicionarse la firma del revisor fiscal, indicando la expresión "Anexo dictamen", enunciando los nombres y apellidos, así como el número de la tarjeta profesional. Los estados contables certificados, salvo prueba en contrario, se presumen auténticos con la firma de los responsables y la certificación anexa.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019	X	X			
Oscar Francisco Lagos Luna – Contador vigencia 2018.		X			
Normas presuntamente vulneradas:	Ley 1314 de 2018 la Resolución 533 de Octubre 8 de 2015, resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, y anexo, resolución 628 de 2015, resolución 693 de Diciembre 9 de 2016, la Resolución 484 de oct 17 de 2017 y anexo y demás normas concordantes y vigentes, Ley 734 de 2002, artículos 34 numeral 1.				
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Respuesta de la administración actual

"Actualmente se elaboran los estados financieros bajo normas NICSP, adjuntamos estados financieros que han sido publicados en forma periódica en la página web de la entidad (anexo 4 folios agosto y septiembre)."

Respuesta del contador OSCAR FRANCISCO LAGOS LUNA

"

RESPUESTA:

Tomando como referencia el hallazgo en referencia, adjunto anexo soporte, donde se desvirtúa que la presentación y revelación en la denominación de las cuentas esté errada, toda vez que la Contaduría General de la Nación donde se certifica que los estados financieros del Municipio de Palmar, con fecha de corte a diciembre 31 de 2018, en la categoría INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA, se encuentra en estado ***ACEPTADO – OPORTUNO.***

Respecto de los soportes firmados, tanto por el representante legal como del contador, considero efectuar la siguiente aclaración:

Durante la vigencia fiscal 2018, me desempeñé como contador de la Alcaldía de Palmar – Santander, vinculado mediante contrato No.001-2017, con fecha de inicio el 5 de enero de 2018 y una duración de 11 meses y 23 días, con lo cual se da como fecha de terminación el 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual no era posible generar los estados financieros del Municipio de Palmar.

Ante la eventual no continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2019, estuve dispuesto a hacer entrega del estado en el cual se encontraba la información contable del Municipio, pero en ningún momento obtuve respuesta de cuál era el profesional contable al quien debía entregar la información o con quien debía hacer el empalme.

A pesar de no contar con las herramientas y la información necesaria para efectuar los ajustes del cierre contable y para no generar una situación más complicada ante los organismos de control, tal como se puede observar en el anexo, se envió la información contable del Municipio de Palmar, el día 15 de febrero a las 9:00:58 p.m. sin tener la obligación formal de enviar la información por cuanto no tenía un contrato vigente a la fecha de presentación del informe.

Adicionalmente, como pude comprobar para dar respuesta al requerimiento, al consultar el secop 1, el día 13 de febrero de 2019, el Municipio de Palmar, contrato los servicios profesionales de una contadora, situación que reafirma mi situación, de no contar ningún tipo de vínculo con la administración municipal de Palmar, a la fecha de presentación del informe, luego ella era la titular en ejercicio de las actividades contractuales para firmar los estados financieros.

Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de contador del Municipio de Palmar hasta el 28 de diciembre de 2018, solicito se desvirtúe el hallazgo de tipo disciplinario, toda vez que a pesar de no contar con un contrato vigente para la presentación de la información contable, dicho proceso se realizó en los tiempos establecidos por la Contaduría General de la Nación, con estado ***ACEPTADO y OPORTUNO.***

"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Analizados los argumentos expuesto por el sujeto auditado (administración actual) es oportuno aclarar que habida cuenta de la contradicción presentada a la observación

determinada en auditoria, es pertinente contextualizar el tema de la labor de auditoria, referida como el cotejo de las acciones administrativas frente a la normas o pautas de índole legal, que indican la forma como las entidades públicas deben desarrollar o materializar la misión, visión, gestión y el manejo de recursos públicos a través de las directrices y gestiones de sus representantes legales conforme a normatividad.

En la revisión de los estados financieros a diciembre 31 de 2018 se observa falencias en la implementación de esas directrices en los procedimientos básicos de ejecución, seguimiento, control y evaluación del nuevo marco normativo contable de la entidad conforme a normatividad, situación que no es entendible toda vez que la entidad contó con la asesoría de dos profesionales del área contable. (Se evidencia contrato de prestación de servicios profesionales CD-MP-058-2017 de fecha de inicio del 29/08/2017 y fecha final de 28/05/2018 del proceso de convergencia a las normas internacionales de contabilidad pública NICSP y de igual manera contrato de asesoría 001-2017 con fecha del 5 de enero de 2018 con plazo de ejecución de 11 meses y 23 días durante la vigencia 2018)

En cuanto a la respuesta del Contador **OSCAR FRANCISCO LAGOS LUNA**, es oportuno aclarar que habida cuenta de la contradicción presentada a la observación determinada en auditoria, es pertinente contextualizar el tema de la labor de auditoria, referida como el cotejo de las acciones administrativas frente a las normas o pautas de índole legal.

Los argumentos expuestos por el contador **OSCAR FRANCISCO LAGOS LUNA,** no son nada distintos a los expuestos en la observación

Si bien es cierto el contrato culmina el 28 de diciembre de 2018, extraña fecha para terminar un contrato importante como es el contador de la entidad dado que el cierre del año fiscal es a 31 de diciembre de cada vigencia, situación que dificulta que un profesional contratado en la siguiente vigencia 2019 firme unos estados financieros de los cuales no tiene certeza de la información porque no la conoce, no le fue entregada formalmente (sin empalme) y no es su responsabilidad por no estar contratado para esa fecha, por razones lógicas los firma con salvedad.

Los estados financieros de octubre, noviembre e inclusive diciembre a la fecha de culminación no se observan entregados o realizado el empalme (norma ley 951 de 2005.) pertinente al culminar el contrato.

Aunado a lo anterior se le recuerda que la entidad debe publicar mensualmente el juego completo de estados financieros junto con las Notas a estos, según resolución No. 182 de mayo 19 de 2017-CGN, para lo cual por obvias razones el contador de la entidad contratado en su momento debe realizar la gestión.

En la revisión de los estados financieros a diciembre 31 de 2018 se observa falencias en la implementación de esas directrices en los procedimientos básicos de ejecución, seguimiento, control y evaluación del nuevo marco normativo contable de la entidad conforme a normatividad que para el caso que nos ocupa le correspondía a la persona contratada hasta diciembre 28 de 2018, quien conocía el movimiento contable y financiero durante la vigencia 2018 y tuvo el apoyo contratado de las NICPS y a fecha de desvinculación diciembre 28 de 2018 debió dejar un avance significativo de esta implementación en el empalme respectivo.

Los presuntos responsables no anexan acervo probatorio puntal que logre subsanar la deficiencia encontrada en la mencionada observación. En razón a lo anterior el equipo auditor CONFIRMA lo observado y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento para seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor y HALLAZGO DISCIPLINARIO para el señor contratista Contador para la vigencia 2018, teniendo en cuenta que el mismo estaba vinculado como contratista bajo supervisión de la Secretaría de hacienda municipal, por incumplimiento de la normatividad, el cual se hará traslado a la entidad competente quien definirá la presunta responsabilidad.

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Hallazgo**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde		X				
Oscar Francisco Lagos Luna – Contador vigencia 2018.			X			
Normas presuntamente vulneradas:	Ley 1314 de 2018 la Resolución 533 de Octubre 8 de 2015, resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, y anexo, resolución 628 de 2015, resolución 693 de Diciembre 9 de 2016, la Resolución 484 de oct 17 de 2017 y anexo y demás normas concordantes y vigentes, Ley 734 de 2002, artículos 34 numeral 1.					
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 13
FALENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONFORME A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NICPS

Criterio: La normatividad establece: “Las notas a los estados contables básicos son parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble. Estas notas son de carácter general y específico y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública.”

Condición: No obstante presentar las notas a los estados contables en el formato de la plataforma de la Contaduría General de la Nación. Se evidencia insuficiencia en la revelación de la información en las notas a los Estados Contables; en cuanto a propiedad planta y equipo, bienes de beneficio y uso público, cuentas de orden, cuentas por cobrar sin depurar ni clasificar en los estados financieros. No se observa cómo fueron ajustadas o afectadas con el impacto al nuevo marco normativo a diciembre 31 de 2018 que facilite el análisis.

Causa: La insuficiencia y deficiencias en la revelación de las cifras en las notas explicativas, aclaratorias y complementarias dificulta el análisis al no tener la suficiente claridad sobre asuntos como las políticas de cartera- clasificación de las edades de la misma, estrategia de recaudo, deterioro, las amortizaciones, la valorizaciones, provisiones que hayan tenido, entre otras posibles situaciones, aunado a que según documento las políticas contables conforme nuevo marco normativo están establecidas en el decreto 071 de 2018 diciembre 30 de 2018, no se evidencian relacionadas o mencionadas en las notas a los estados contables dificultando el contexto para análisis e interpretación.

Efecto: Las notas a los estados financieros son una herramienta fundamental para el examinar los saldos de las cifras que conforman el Balance y el Estado de Situación Financiera Económica y Social al cierre de cada vigencia fiscal; las deficiencias en la revelación de las cifras dificulta el análisis para determinar la razonabilidad de los saldos en estados contables al no permitir obtener elementos suficientes sobre el tratamiento contable dado por la entidad a las diferentes transacciones económicas, especialmente cuando la entidad está en la convergencia al nuevo marco normativo

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Observación**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La observación efectuada por el equipo auditor de la Contraloría Departamental se acepta y se llevara al plan de mejoramiento"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Hallazgo**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO– Alcalde		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

EFECTIVO

Al analizar las conciliaciones bancarias se evidencia algunas deficiencias así

1. En reporte de la rendición de la cuenta vigencia 2017 y 2018 no anexaron los extractos bancarios
2. De igual manera se realizaron algunas revisiones y se evidencia que las conciliaciones no están firmadas ni tienen el visto bueno del contador de la entidad
3. En algunas pruebas selectivas se evidencia saldos de vigencias anteriores y gastos bancarios de varios meses lo que evidencia deficiencias en las conciliaciones

Prueba selectiva no. 01

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER
CONCILIACION BANCARIA
Fecha del Listado: Febrero 04 de 2018

Conciliación Número	: 17-05035	**Hecha en**	: 2018-02-03	**Por el usuario**	: OFLL
Conciliación hecha desde	: 2017-12-01	**Hasta**	: 2017-12-31		
Conciliación hecha para	: BANCOLOMBIA				
Cuenta Número	: 2909498869-4	**Nombre de la cuenta**	: 8869-4 AGUA POTABLE		
Auxiliar Contable	: 1110050405012	**Detalle de la cuenta**	: CTA 8869-4 AGUA POTABLE		
Archivada por el usuario	: OFLL	**Archivada en**	: 2018-02-03		

Saldo Final en libros : 151,597,122.42 Saldo Final en el extracto : 151,268,643.54

Fecha	Concepto	Sucursal	Valor
2016-12-31	GASTOS BANCARIOS		(18,598.16)

Prueba selectiva no. 02

Página : 1 de 4

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER
CONCILIACION BANCARIA
Fecha del Listado: Febrero 04 de 2018

Conciliación Número	: 17-05034	**Hecha en**	: 2018-02-03	**Por el usuario**	: OFLL
Conciliación hecha desde	: 2017-12-01	**Hasta**	: 2017-12-31		
Conciliación hecha para	: BANCOLOMBIA				
Cuenta Número	: 290-9488848-1	**Nombre de la cuenta**	: FONDOS COMUNES		
Auxiliar Contable	: 1110050204001	**Detalle de la cuenta**	: Fondos Comunes Cta 8848-1		
Archivada por el usuario	: OFLL	**Archivada en**	: 2018-02-03		

Saldo Final en libros : 37,287,070.40 Saldo Final en el extracto : 31,977,236.07

Partidas encontradas en el Extracto Bancario y no en Libros
Menos :

2016-06-30	AJUSTE CH. 596473		(91,715.00)
2016-12-31	GASTOS BANCARIOS		(29,172.53)
2017-02-28	TRASLADO PAGO CESANTIAS USP		(1,804,673.00)
2017-02-28	GASTOS BANCARIOS		(34,404.23)

Prueba selectiva no. 03

Página : 1 de 1

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER
CONCILIACION BANCARIA
Fecha del Listado: Febrero 04 de 2018

Conciliación Número	: 17-05011	**Hecha en**	: 2018-01-27	**Por el usuario**	: OFLL
Conciliación hecha desde	: 2017-12-01	**Hasta**	: 2017-12-31		
Conciliación hecha para	: BANCOLOMBIA				
Cuenta Número	: 7528-0	**Nombre de la cuenta**	: 2903377528-0 Fondo de Solidaridad y Redi		
Auxiliar Contable	: 11101302	**Detalle de la cuenta**	: CTA 7528-0 Fondo de Solidaridad y Redistribucion		
Archivada por el usuario	: OFLL	**Archivada en**	: 2018-01-27		

Saldo Final en libros : 563,602.66 Saldo Final en el extracto : 439,366.24

Partidas encontradas en el Extracto Bancario y no en Libros

Partidas encontradas en el Extracto Bancario y no en Libros
Menos :

Fecha	Concepto	Sucursal	Valor
2017-04-30	GASTOS BANCARIOS		(41,412.00)
2017-05-31	GASTOS BANCARIOS		(10,353.00)
2017-06-30	GASTOS BANCARIOS}		(10,353.00)
2017-07-31	GASTOS BANCARIOS		(10,353.00)
2017-09-30	GASTOS BANCARIOS		(20,706.00)
2017-11-30	GASTOS BANCARIOS		(20,706.00)
2017-12-31	GASTOS BANCARIOS		(10,353.00)

Valor Parcial $ (124,236.00)
Total Extracto $ (124,236.00)

Prueba selectiva no. 04

Página : 1 de 2

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER

CONCILIACION BANCARIA

Fecha del Listado: Febrero 04 de 2018

Conciliación Número	**: 17-05016**	**Hecha en**	: 2018-01-27	**Por el usuario**	: OFLL
Conciliación hecha desde	: 2017-12-01	**Hasta**	: 2017-12-31		
Conciliación hecha para	: BANCOLOMBIA				
Cuenta Número	: 8102-7	**Nombre de la cuenta**	: 2909498102-7 PRO ANCIANO		
Auxiliar Contable	: 1110050405007	**Detalle de la cuenta**	: CTA 8102-7 PRO ANCIANO		
Archivada por el usuario	: OFLL	**Archivada en**	: 2018-01-27		

Saldo Final en libros : 19,268,306.36 Saldo Final en el extracto : 17,632,323.43

Partidas encontradas en el Extracto Bancario y no en Libros

Menos :

Fecha	Concepto	Sucursal	Valor
2016-10-31	GASTOS BANCARIOS		(15,497.60)
2016-12-31	GASTOS BANCARIOS		(15,497.60)
2017-01-31	TRASLADO		(55,496.00)
2017-01-31	GASTOS BANCARIOS		(12,718.72)
2017-04-30	GASTOS BANCARIOS		(3,451.00)
2017-05-31	GASTOS BANCARIOS		(13,804.00)
2017-06-30	GASTOS BANCARIOS		(13,804.00)
2017-07-31	GASTOS BANCARIOS		(27,608.00)
2017-09-30	GASTOS BANCARIOS		(13,804.00)
2017-12-31	GASTOS BANCARIOS		(3,451.00)

Partidas encontradas en Libros y no en el extracto bancario

Menos :

Fecha	Documento	Documento Fuente	Valor	Detalle
2016-12-22	CE 16-01320		(222,118.00)	MUNICIPIO DE EL PALMAR (SDER) - TRANSLADAR DESCUENTO PRO ANCIANO MES DE NOVIEMBRE DEL 2 016.
2017-09-21	CE 17-00882		(73,413.00)	MUNICIPIO DE EL PALMAR (SDER) - TRASLADO PRO ANCIANO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO D E 2017.
2017-09-30	CE 17-00931		(797,614.00)	MUNICIPIO DE EL PALMAR (SDER) - TRASLADO DESCUENTO PRO ANCIANO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBREDE 2017.
2017-09-30	CE 17-00932		(73,413.00)	MUNICIPIO DE EL PALMAR (SDER) - TRASLADO DESCUENTO PRO ANCIANO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBREDE 2017.
2017-10-31	CE 17-01086		(220,880.00)	MUNICIPIO DE EL PALMAR (SDER) - TRASLADO DESCUENTO PRO ANCIANO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE2017.
2017-10-31	CE 17-01087		(73,413.00)	MUNICIPIO DE EL PALMAR (SDER) - TRASLADO DESCUENTO PRO ANCIANO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE2017.

Totales Parciales $ (1,460,851.00)

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 14

DEFICIENCIAS EN LA CONCILIACIÓN BANCARIAS DURANTE LA VIGENCIA 2017 Y 2018

Criterio: Establecer controles adecuados y efectivos en el manejo del efectivo y las conciliaciones bancarias de tal manera que genere confiabilidad en cifras y transparencia en su manejo de acuerdo a lo establecido en la contaduría General de la Nación.

Condición: Durante el trabajo de revisión de la cuenta se evidenció que en las conciliaciones bancarias permanecen partidas de vigencias anteriores, relacionado con transferencias y gastos bancarios durante las vigencias 2017 y 2018, lo cual crea incertidumbre en las cifras de los estados contables toda vez que permanecen partidas de vigencias anteriores y gastos bancarios lo que presume que no son conciliadas mensualmente.

Causa: Ineficiencia y deficiencias en la revisión y control del efectivo; especialmente en las conciliaciones bancarias.

Efecto: Deficiente gestión en la investigación administrativa interna o externa de los funcionarios responsables del proceso; para establecer la veracidad del saldo de las conciliaciones bancarias; con el fin de verificar y esclarecer el movimiento histórico de las mismas y obtener claridad y control efectivo en el manejo de estos recursos e vigencias anteriores con el fin de evitar riesgos.

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Observación**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Teniendo en cuenta la importancia de reflejar cifras financieras ajustadas a la realidad económica en los estados contables de la entidad, la Oficina de Hacienda trabajó en el periodo 2019, la actualización y depuración de las conciliaciones bancarias, investigando y ajustando las diferentes partidas conciliatorias.

Adjuntamos las conciliaciones bancarias del Municipio de Palmar con corte a octubre de 2019 como evidencia del trabajo realizado.

Por lo anterior solicitamos al equipo auditor de la contraloría departamental se ha desvirtuado este hallazgo administrativo (anexo 111folios)."

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Analizados los argumentos y soportes allegados por el sujeto de control, se observa que se viene realizando trabajo para subsanar la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Hallazgo**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 15

INCERTIDUMBRE EN LOS SALDOS DE CARTERA VIGENCIA 2017-2018

Descripción: Al realizar la verificación de la cartera (predial e industria y comercio) con el reporte en la plataforma sia y la información allegada por la entidad y los estados financieros se observa lo siguiente:

Cuentas por cobrar	Saldo bce diciembre 31 de 2017	Saldo reporte certificado por la entidad a diciembre 31 de 2017	Diferencia
Predial Unificado	$ 81.133.057,00	$ 470.317.578,00	$ 389.184.521,00
Industria y comercio	$ -	$ -	$ -
Total	**$ 81.133.057,00**	**$ 470.317.578,00**	**$ 389.184.521,00**

Fuente: Estados financieros- entidad

Rentas por cobrar	Saldo bce diciembre 31 de 2018	Saldo reporte certificado por la entidad a diciembre 31 de 2018	Diferencia
Predial Unificado	$ 69.594.460,00	$ 541.633.324,00	$ 472.038.864,00
Industria y comercio	$ -	$ -	$ -
Total	**$ 69.594.460,00**	**$ 541.633.324,00**	**$ 472.038.864,00**

Fuente: Estados financieros- entidad

Criterio: Depuración y conciliación de saldos de estados contables conforme a normatividad los saldos reflejados en los reportes deben ser los mismos de los estados financieros

Condición: Comparados los saldos de la base de datos de cartera de Predial vigencia 2017 y 2018 remitido por la Entidad se pudo evidenciar que no es el mismo saldo reflejado en Balance de comprobación presenta diferencias.

Causa: Se observa falencias en el control y seguimiento de las cifras de cartera y conciliación de las cifras con los estados financieros

Efecto: Las falencias en los s mecanismos de depuración, conciliación y ajustes de las cifras de cartera, las edades de las mismas crean incertidumbre en los saldos al no tener certeza sobre las cifras reales del balance y afectan la razonabilidad de los estados financieros

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Observación				
	A	D	P	F	S
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

“La observación efectuada por el equipo auditor de la Contraloría Departamental se acepta y se llevara al plan de mejoramiento.”

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 16

SIN CLASIFICACIÓN DE EDADES DE CUENTAS POR COBRAR -PREDIAL A DICIEMBRE 31 DE 2017 y 2018

Descripción: Fue solicitado la clasificación de las edades de cartera de predial de la vigencia 2017 y 2018, la entidad solo allega una certificación con cifras globales.

Conforme a certificación se evidencia que los datos corresponden solo a capital

Criterio: Clasificación de cartera de predial conforme a edades para efecto de control y seguimiento.

Condición: Comparados los saldos de certificación Predial vigencia 2017 y 2018 remitido por la entidad se pudo evidenciar que no ha sido clasificado de acuerdo a edades.

Causa: Se observa falencias en el control y seguimiento en la clasificación de las edades de cartera para efectos de gestión de cobro.

Efecto: Las falencias en los mecanismos de depuración, conciliación y ajustes de las cifras de cartera y la clasificación de las edades de las mismas crean incertidumbre en los saldos al no tener certeza sobre las cifras reales del balance, dificulta la gestión de cobro y afectan la razonabilidad de los estados financieros

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La observación efectuada por el equipo auditor de la Contraloría Departamental se acepta y se llevara al plan de mejoramiento."

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

IMPUESTO PREDIAL: A través de requerimiento fue solicitada información sobre las prescripciones del impuesto predial durante la vigencia 2017 y 2018 de los cuales la entidad, certificó

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PALMAR-SANTANDER

CERTIFICA QUE

La Alcaldia de Palmar con Nit 800.099.818-5 en la vigencia 2017 realizo 3 prescripciones del Impuesto de Predial a los siguientes propietarios

NOMBRE	CEDULA	CEDULA CATASTRAL	PREDIO	VR. PRESCRITO VIGENCIAS ANTERIORES AL 2009 (2008-1995)	VIGENCIA 2009 Capital e intereses	VIGENCIA2010 Capital e intereses	VIGENCIA 2011 Capital e intereses	VIGENCIA 2012 Capital e intereses	VALOR QUE PRESCRIBE (capital e intereses)	NO. RESOLUCION	Fecha Resolucion
RINCON VENANCIO		000000030021000	CHIVAZAL	$ 27.514	$ 3.564	$ 19.440	$ 11.340	$ 0	$61.858	003-2017	07/06/2017
OLINDA VEGA DE CASTILLO	28276484	000000030116000	CORRALEJA	$129.704	$29.057	$57.682	$39.934	$0	$256.377	040-2017	31/08/2017
HILARIO CALA	13244473	000000030104000	GUACIMAL	$553.584	$74.358	$165.810	$110.540	$0	$904.292	041-2017	31/08/2017
				$683.288					$1.160.669		

Fuente: Certificacion- entidad

CERTIFICA QUE

La Alcaldia de Palmar con Nit 800.099.818-5 en la vigencia 2018 realizo 2 prescripciones del Impuesto de Predial a los siguientes propietarios

NOMBRE	CEDULA	CEDULA CATASTRAL	PREDIO	VR. PRESCRITO VIGENCIAS ANTERIORES AL 2009 (2008-1995)	VIGENCIA 2009 Capital e intereses	VIGENCIA2010 Capital e intereses	VIGENCIA 2011 Capital e intereses	VIGENCIA 2012 Capital e intereses	VALOR QUE PRESCRIBE (capital e intereses)	NO. RESOLUCION	Fecha Resolucion
LUIS ANTONIO SALAZAR ARDILA	5700304	000000010163000	PARCELA 9 LA AGUADA	$0	$0	$295.470	$196.980	$202.891	$695.341	002-2018	15/02/2018
MARCO TULIO TRUJILLO SANCHEZ	7474002	010000180002000	C2 2 37 3 23	$385.963	$85.334	$316.764	$120.840	$124.471	$1.033.372	006-2018	13/03/2018
				$385.963					$1.728.713		

Fuente: Certificación- entidad

Para efectos se tomó el total certificado por la entidad de las prescripciones realizadas en la vigencia 2018 por valor de: $1.728.713

Se analizó de manera puntual cada uno de los casos de las prescripciones con el fin de establecer los valores y presuntos responsables en cuanto a los términos de prescripción y caducidad de la acción fiscal.

PRESCRIPCIONES QUE SE PUEDE EJERCER ACCIÓN FISCAL

RESUMEN GENERAL PRESCRIPCION IMPUESTO PREDIAL			
VIGENCIA PRESCRITA POR LA ENTIDAD EN 2017	VALOR	Año de Prescripción (5 años)	Año de Caducidad de la acción fiscal (5 años)
2009	$ 106,929	2014	2019
2010	$ 242,932	2015	2020
2011	$ 161,788	2016	2021
TOTAL VALOR PRESCRITO IMPUESTO PREDIAL	$ 511,649		

Fuente información: Resoluciones y soportes anexos

RESUMEN GENERAL PRESCRIPCION IMPUESTO PREDIAL			
VIGENCIA PRESCRITA POR LA ENTIDAD EN 2018	VALOR	Año de Prescripción (5 años)	Año de Caducidad de la acción fiscal (5 años)
2009	$ 85,334	2014	2019
2010	$ 612,234	2015	2020
2011	$ 317,820	2016	2021
2012	$ 327,362	2017	2022
TOTAL VALOR PRESCRITO IMPUESTO PREDIAL	$ 1,342,750		

Conforme al reporte anterior se relaciona el consolidado de las vigencias a las cuales se les puede ejercer acción fiscal por valor de $1,854,399 para lo cual tenemos:

Consolidado por vigencias tenemos:

RESUMEN GENERAL PRESCRIPCION IMPUESTO PREDIAL			
VIGENCIA PRESCRITA POR LA ENTIDAD EN 2018	VALOR	Año de Prescripción (5 años)	Año de Caducidad de la acción fiscal (5 años)
2009	$ 192,263	2014	2019
2010	$ 855,166	2015	2020
2011	$ 479,608	2016	2021
2012	$ 327,362	2017	2022
TOTAL VALOR PRESCRITO IMPUESTO PREDIAL	$ 1,854,399		

Fuente información: Resoluciones y soportes anexos

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 17

PRESCRIPCIONES IMPUESTO PREDIAL REALIZADO EN LA VIGENCIA 2017 Y 2018

Se evidencia que las deudas prescritas que corresponden a obligaciones del predial, los cuales fueron efectuadas por la entidad a solicitud de los contribuyentes y generaron una disminución del patrimonio por parte de los gestores públicos que tenían a cargo la administración del municipio; demostrando ineficiencia en la gestión, falta de políticas y mecanismos acertados en el cobro de esta cartera, lo cual permitió las prescripciones por valor de $1,854,399 de acuerdo a certificación existen vigencias

prescritas desde 2009 hasta la vigencia 2013; generando un detrimento al patrimonio de la entidad.

Criterio: Cumplimiento de la gestión de recaudo de cartera establecida en la ley 1066 de 2006; Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Numeral 1 y 21, Articulo 34 de ley 734 de 2002

Condición: En la vigencia fiscal 2018, el Municipio Palmar- Santander realizó prescripciones de Impuesto predial unificado; las cuales fueron determinadas con actos administrativos según certificación de la secretaria de hacienda de la entidad.

Causa: Deficiencias en la gestión y recaudo de la cartera del predial

Efecto: Detrimento del patrimonio por prescripciones durante las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017 correspondiente al impuesto predial por vencimientos superiores a cinco (5) años (vigencias 2009, 2010, 2011,2012) a falta de procesos oportunos en la gestión de cobro de manera ágil, eficaz, eficiente, oportuna, configurándose detrimento patrimonial conforme a lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Para la presente observación se endilga presunta responsabilidad fiscal y disciplinaria a los funcionarios que fungieron como alcaldes y secretarios de hacienda desde la vigencia 2009 a 2017, periodo del cobro persuasivo y coactivo, no se realizó el debido proceso de la acción de cobro, se evidencia omisión de la gestión de cobro de la cartera del impuesto predial al no interrumpir los términos razón por la cual se dio el fenómeno de la prescripción

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019	**X**	**X**		**X**	
Fabio Salas Díaz – Alcalde 2012-2015		**X**		**X**	
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2008-2011		**X**		**X**	
John Alberto Rincón Toloza- Enero 3 de 2008 enero 3 de 2011- Secretario de hacienda		**X**		**X**	
Nidiam Rocío Suarez Poches- Enero 3 de 2011 a mayo 23 de 2011. Tesorera Mpal		**X**		**X**	
Diana María Gómez Angarita- Tesorera Mpal Mayo 24 de 2008 a junio 7 de 2011- Tesorera Mpal		**X**		**X**	
Mariela Beltrán Rueda- Enero 1 de 2012 a enero 6 de 2017 Tesorera Mpal		**X**		**X**	
Quely Johana Nova Torres Enero 6 de 2017 a la fecha-abril 7 de 2019		**X**		**X**	
Normas presuntamente vulneradas:	Cumplimiento de la gestión de recaudo de cartera establecida en la ley 1066 de 2006; Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Numeral 1 y 21, Articulo 34 de ley 734 de 2002.				
Cuantía:	$1,854,399; discriminado por vigencia en el resumen general				

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Respuesta de la Administración Actual

"Teniendo en cuenta la observación efectuada por el equipo auditor en la que trae como resultado hallazgo de tipo administrativo, disciplinario y fiscal respetuosamente nos permitimos manifestar:

Nuestra administración municipal ha venido realizando de manera oportuna y continua el proceso de cobro de impuesto predial en cada una de sus etapas, es decir, persuasivo y coactivo, protegiendo con esto el patrimonio público, llevando a cabo todo el proceso como lo es el cobro persuasivo, la expedición de la liquidación oficial, posteriormente la notificación del mandamiento de pago y de ser el caso, inscribir la medida de embargo en el predio si este se encuentra acorde a esta medida, toda vez que es importante resaltar que en el Municipio de Palmar muchos habitantes son propietarios de derechos y acciones siendo imposible embargar dicha calidad.

Se ha creado en la presente administración un archivo en el cual se encuentra para cada usuario una carpeta en la cual se puede encontrar todas las etapas que se han realizado para dicho propietario, se anexa dicha información en el documento adjunto a la presente respuesta (anexo 1.996 folios)

Una vez establecido lo anterior, es importante establecer que el impuesto predial prescribe luego de los 5 años contados desde la fecha en que el impuesto se causa y se hace exigible, que ocurre en el primer día del periodo gravable, es decir el primero de enero de cada vigencia, sin embargo es importante resaltar que los municipios otorgan plazos para su pago, de manera que la obligación de pagar surge a partir del vencimiento de esos plazos, pues si el ente territorial dio plazo para pagar el impuesto hasta el 31 de mayo, por ejemplo, no puede ejecutar o cobrar coactivamente ese impuesto hasta tanto no venza ese plazo, así como tampoco podrá cobrar intereses moratorios hasta vencido el plazo.
El equipo auditor indica lo siguiente:

Consolidado por vigencias tenemos:

RESUMEN GENERAL PRESCRIPCION IMPUESTO PREDIAL				
VIGENCIA PRESCRITA POR LA ENTIDAD EN 2018		VALOR	Año de Prescripción (5 años)	Año de Caducidad de la acción fiscal (5 años)
2009	$	192,263	2014	2019
2010	$	855,166	2015	2020
2011	$	479,608	2016	2021
2012	$	327,362	2017	2022
TOTAL VALOR PRESCRITO IMPUESTO PREDIAL	$	1,854,399		

Fuente información: Resoluciones y soportes anexos

En conclusión, las prescripciones inician en el mismo año desde el momento en que cesan los descuentos según cada acuerdo del concejo municipal por pronto pago según el artículo 817 del estatuto tributario, el cual establece:

ARTÍCULO 817. TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, o de los servidores públicos de la respectiva administración en quien estos deleguen dicha facultad y será decretada de oficio o a petición de parte.

Teniendo en cuenta esta norma se indica lo siguiente:

***En la vigencia 2009** la prescripción sucedería en la vigencia 2013, vigencia en la cual no habíamos iniciado nuestro periodo de Gobierno.*
***En la vigencia 2010** la prescripción sucedería en la vigencia 2014, vigencia en la cual no habíamos iniciado nuestro periodo de Gobierno*
***En la vigencia 2011** la prescripción sucedería en la vigencia 2015, vigencia en la cual no habíamos iniciado nuestro periodo de Gobierno*
***En la vigencia 2012** la prescripción sucedería en la vigencia 2016, vigencia en la cual iniciamos nuestro periodo de gobierno.*

Nuestra administración inicio el 01 de enero de 2016, al recibir la alcaldía municipal la nueva administración 2016-2019, solo recibió de la administración saliente 2012-2015 soportes físicos de INVITACIONES A CANCELAR LA OBLIGACION realizadas a los deudores del impuesto predial (se anexa 9 folios), situación que es compleja el iniciar el cobro coactivo del impuesto predial, recurriendo al sistema de la secretaria de Hacienda e iniciar prácticamente en cero con el cobro debido del impuesto predial del Municipio de Palmar.

En lo que respecta a las prescripciones realizadas en el periodo 2018 la solicitada por el señor LUIS ANTONIO SALAZAR ARDILA, en la cual solicita se decrete prescripción sobre el predio denominado PARCELA 9 LA AGUADA VEREDA CENTRO, dicha solicitud se hizo en el día 22 del mes de Enero del año 2018, y la solicitada para el bien inmueble denominado C 2 2 37 3 23 de propiedad del Señor MARCO TULIO TRUJILLO SANCHEZ, solicitud que se llevó a cabo el día 12 del mes de Febrero de 2018, es decir que para esa fecha se estaba aún en plazo para el pago del impuesto predial de la vigencia 2018, razón por la cual este año no contaba para prescripción.

De igual forma es importante resaltar que a los dos predios que solicitaron prescripción se les había realizado un cobro persuasivo.

Por lo expuesto anteriormente, comedidamente solicitamos se desvirtué el hallazgo Administrativo, Disciplinario y fiscal impuesto por su despacho, con respecto al alcalde y los secretarios de Hacienda para el periodo 2016-2019, teniendo en cuenta que se puede evidenciar en el material anexo a la presente respuesta, que la secretaria de Hacienda del Municipio de Palmar ha llevado a cabo un cobro coactivo eficiente, eficaz y oportuno a la fecha, lo que demuestra que se ha venido ejecutando el cobro coactivo en el municipio y este ha obtenido resultados satisfactorios. ”

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Analizados los argumentos expuesto por el sujeto auditado (administración actual) es oportuno aclarar que habida cuenta de la contradicción presentada a la observación determinada en auditoria, es pertinente contextualizar el tema de la labor de auditoria, referida como el cotejo de las acciones administrativas frente a la normas o pautas de índole legal, que indican la forma como las entidades públicas deben desarrollar o materializar la misión, visión, gestión y el manejo de recursos públicos a través de las directrices y gestiones de sus representantes legales conforme a normatividad

Verificados los soportes allegados por el sujeto de control no se desconoce la gestión realizada por la administración, sin embargo, es procedente mencionar que los 5 años para evitar la prescripción no pueden ser tomados desde momento de la posesión del gestor fiscal, sino desde el momento en que se hace efectivo el cobro del predial y la

responsabilidad del gestor fiscal y de los responsables va desde el momento que se hace efectivo el cobro.

Es pertinente mencionar que por directrices de responsabilidad para las vigencias 2009 y 2010 el cobro no es procedente dado que el predial es un impuesto anticipado para la vigencia 2009 la prescripción es el año 2013 y para el año 2010 es en la vigencia 2014, para lo cual no se puede ejercer acción fiscal. (2018 y 2019) de igual manera se observa que el hallazgo se reduce de tal manera que no es material y se observa que puede ser más el desgaste administrativo para aperturar la responsabilidad fiscal y disciplinaria, se evidencia con los soportes allegados que la entidad está realizando gestión para la recuperación de cuentas por cobrar y evitar las prescripciones

En razón a lo anterior el equipo auditor CONFIRMA lo observado y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento para seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor y el hallazgo DISCIPLINARIO y FISCAL lo DESVIRTÚA conforme a soportes de gestión realizada.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: Saldo a diciembre 31 de 2017 y 2018 por valor de $3.811.969.348,51 y $12.820.175.000,00

Revisado el archivo enviado por la entidad en formato Excel correspondiente al inventario de propiedad planta y equipo y comparado con los saldos del balance de prueba verificó el valor a 31 de diciembre de 2018 se pudo evidenciar que presenta diferencias así:

Cuenta contable	Nombre	valor inicial	Balance de prueba diciembre 31 de 2018	Diferencias
160501001	Urbanos	1.867.840.000,00	1.867.840.000,00	0,00
160502001	Rurales	465.795.000,00	465.795.000,00	0,00
160503001	Terrenos con destinación ambiental	80.145.000,00	80.145.000,00	0,00
164001001	Edificios y casas	881.815.000,00	881.815.000,00	0,00
164006001	Mataderos	68.640.000,00	68.640.000,00	0,00
164009001	Colegios y Escuelas	2.739.780.000,00	2.739.780.000,00	0,00
164010001	Clínicas y Hospitales	545.280.000,00	545.280.000,00	0,00
164019001	Instalaciones Deportivas y Recreacionales	1.107.990.000,00	1.107.990.000,00	0,00
164090001	Otras Edificaciones	66.080.000,00	66.080.000,00	0,00
164024001	Tanques de Almacenamiento		250.000.000,00	-250.000.000,00
164513001	Acueducto y Canalización		1.650.000.000,00	-1.650.000.000,00
164502001	Plantas de Tratamiento	87.000.000,00	1.250.000.000,00	-1.163.000.000,00
165002001	Redes de distribución		450.000.000,00	-450.000.000,00
165003001	Redes de Recolección de Aguas		750.000.000,00	-750.000.000,00
165505001	Equipo de música	54.865.000,00		54.865.000,00
165508001	Equipo Agropecuario, de Silvicultura, Avicultura y Pesca	6.860.000,00	100.000.000,00	-93.140.000,00

165509001	Equipo de enseñanza	136.049.766,00		136.049.766,00
165590001	Otra maquinaria y equipo	1.330.000,00		1.330.000,00
166501001	Muebles y Enseres	58.035.948,00	49.450.000,00	8.585.948,00
166502001	Equipo y máquina de oficina	6.159.000,00		6.159.000,00
166590001	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	3.520.000,00		3.520.000,00
167002001	Equipo de Computacion	85.400.526,00	47.060.000,00	38.340.526,00
167502001	Terrestre	450.300.000,00	450.300.000,00	0,00
168002001	Equipo de restaurante y cafetería	1.050.000,00		1.050.000,00
168101001	Obras de Arte	7.790.000,00		
	TOTALES	**8.721.725.240,00**	**12.820.175.000,00**	**-4.106.239.760,00**

Fuente: Estados financieros- entidad

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 18
DEFICIENTE SEGUIMIENTO, CONTROL Y CONCILIACIONES DE LAS CIFRAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fue solicitado el inventario de propiedad planta y equipo a corte dic de 2018 de manera que se pueda verificar que la entidad tiene individualizado cada activo junto con el número de inventario, la depreciación acumulada, baja de los elementos inservibles u obsoletos, todo acorde al manual de bajas con los soportes idóneos para tal fin.

Criterio: Normatividad plan general de contabilidad pública acorde a depuración, control y seguimiento de propiedad planta y equipo

Condición: Se observa que la entidad tiene debidamente individualizado la propiedad planta y equipo a corte diciembre 31 2018, fue allegada en un archivo en Excel al parecer exportado del sistema, valorizado, con código contable, numero de calcomanías por dependencias, sin embargo, al comparar los saldos con los reflejados en el balance a diciembre 31 de 2018 presentan diferencias
Causa: Deficiencias en los controles de la propiedad planta y equipo, lo cual evidencia de falencias en su control y seguimiento

Efecto: La ausencia de control y seguimiento de la propiedad planta y equipos acordes con la normatividad, crea incertidumbre en las cifras y afecta la razonabilidad de los estados financieros.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"*En el periodo que se efectuó la auditoria se estaba trabajando en las cifras de propiedad planta y equipo, hoy día el software de inventarios se encuentra debidamente ajustado a las cifras reales las cuales se encuentra en el balance general de la entidad con fecha de corte octubre 31 de 2019 (anexo 2 documentos en Excel); para la respectiva verificación del equipo auditor adjuntamos el auxiliar de inventario y el inventario del software de propiedad planta y equipo debidamente refrendado.*

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente solicitamos de manera cordial sea desvirtuado este hallazgo de tipo administrativo"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Al parecer el sujeto auditado está realizando gestiones para subsanar la deficiencia mencionada en la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Hallazgo**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO: Saldo a diciembre 31 de 2017 y 2018 por valor de $ 4.864.632.000 y $ 17.607.486.773

Revisado el archivo enviado por la entidad en formato Excel correspondiente al inventario de bienes de beneficio y uso público comparado con los saldos del balance de prueba a diciembre 31 de 2018 se pudo evidenciar que presenta diferencias así:

Cuenta contable	Nombre	valor inicial	Balance de prueba diciembre 31 de 2018	Diferencia
171001001	Red terrestre	17.067.815.291,00	16.085.975.291,00	836.501.047,08
171004001	Plazas Publicas	1.498.100.000,00	1.498.100.000,00	0,00
171010001	Bibliotecas	314.625.000,00	0,00	308.332.500,00
171503001	Obras de Arte	0,00	7.345.000,00	-7.345.000,00
17210401	Libros y Publicaciones de Investigación y	0,00	16.066.482,00	-16.066.482,00
	TOTALES	**18.880.540.291,00**	**17.607.486.773,00**	**1.121.422.065,08**

Fuente: Estados financieros- entidad

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"*En el periodo que se efectuó la auditoria se estaba trabajando en las cifras de propiedad planta y equipo, hoy día el software de inventarios se encuentra debidamente ajustado a las cifras reales las cuales se encuentra en el balance general de la entidad con fecha de corte octubre 31 de 2019 (anexo 2 documentos en Excel); para la respectiva verificación del equipo auditor adjuntamos el auxiliar de inventario y el inventario del software de propiedad planta y equipo debidamente refrendado.*

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente solicitamos de manera cordial sea desvirtuado este hallazgo de tipo administrativo"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Al parecer el sujeto auditado está realizando gestiones para subsanar la deficiencia mencionada en la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Hallazgo**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACION DE AUDITORIA NO. 19

DEFICIENTE SEGUIMIENTO, CONTROL Y CONCILIACIONES DE LAS CIFRAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Criterio: Normatividad plan general de contabilidad pública acorde a depuración, control y seguimiento de bienes de beneficio y uso público.

Condición: Se detectó que la entidad no tiene debidamente individualizado los bienes de beneficio y uso público a corte diciembre 31 de 2018.

Causa: Se evidencia deficiencias en los controles de bienes de beneficio y uso público, toda vez fue allegada en un archivo de excel sin valores, por dependencias, sin depreciación ni fecha de compra, lo cual evidencia deficiencias en su control y seguimiento.

Efecto: Las falencias en control y seguimiento de bienes de beneficio y uso público acorde con la normatividad, crea incertidumbre en las cifras y afecta la razonabilidad de los estados financieros.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"En el periodo que se efectuó la auditoria se estaba trabajando en las cifras de propiedad planta y equipo y bienes de beneficio y uso público, hoy día el software de inventarios se encuentra debidamente ajustado a las cifras reales las cuales se encuentra en el balance general de la entidad con fecha de corte octubre 31 de 2019 (anexo 2 documentos en Excel); para la respectiva verificación del equipo auditor adjuntamos el auxiliar de inventario y el inventario del software de propiedad planta y equipo y bienes de beneficio y uso público debidamente refrendado.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente solicitamos de manera cordial sea desvirtuado este hallazgo de tipo administrativo."

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Al parecer el sujeto auditado está realizando gestiones para subsanar la deficiencia mencionada en la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Hallazgo**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

ALCALDIA DEL PALMAR

ESTADO DE ACTIVIDAD DE SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL COMPARATIVA -VIGENCIA 2016 Y 2017

COMPARATIVO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL				
(Cifras en de pesos)				
CUENTA	**2016**	**2017**	**VARIACIÓN 2015-2016**	
INGRESOS OPERACIONALES	**4.833.646.000**	**5.771.292.000**	937.646.000	**19%**
Ingresos Fiscales	398.483.000	432.970.000	34.487.000	**9%**
Venta de servicios	71.240.000	102.560.000	31.320.000	**44%**
Transferencias	4.363.923.000	5.235.762.000	871.839.000	**20%**
GASTOS OPERACIONALES	**4.606.697.000**	**5.151.879.000**	545.182.000	**12%**
Gastos Operacionales de Admon	930.594.000	1.115.985.000	185.391.000	**20%**
Gasto Social	3.676.103.000	4.035.894.000	359.791.000	**10%**
COSTO DE VENTAS	-	29.268.000	29.268.000	**NA**
EXCEDENTE (DEFICIT)OPERACIONAL	**226.949.000**	**590.145.000**	363.196.000	**160%**
OTROS INGRESOS	**933.403.000**	**90.258.000**	(843.145.000)	**-90%**
Otros Ingresos	933.403.000	90.258.000	(843.145.000)	**-90%**
OTROS GASTOS	**4.990.000**	**(56.000)**	(5.046.000)	**-101%**
Otros Gastos	4.990.000	(56.000)	(5.046.000)	**-101%**
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	**1.155.362.000**	**680.459.000**	(474.903.000)	**-41%**

Fuente Información: Plataforma SIA y Entidad

En la vigencia 2016 y 2017 muestra excedente del ejercicio, como se observa, los ingresos operacionales fueron suficientes para cubrir los gastos operacionales de la vigencia y obtener como resultado excedente del ejercicio

INGRESOS OPERACIONALES: Saldo a diciembre 31 de 2016 y 2017 con un saldo de $4.833.646.000 y $5.771.292.000 con incremento del 19% con respecto a la vigencia anterior.

Los ingresos operacionales obtenidos por la empresa en el normal desarrollo de sus actividades conforme a normatividad.

GASTOS OPERACIONALES: Gastos necesarios para el funcionamiento de la entidad con saldo a diciembre 31 de 2016 y 2017 por $4.606.697.000 y $5.151.879.000 respectivamente

Los gastos operacionales a diciembre 31 de 2017, se evidencia un crecimiento de 20% y el gasto social con un incremento del 10%, con respecto a la vigencia 2016, la tendencia como lo muestra fluctúa crecimiento

OTROS INGRESOS: Saldo a diciembre 31 de 2016 y 2017 por valor de $933.403.000 y $90.258.00, con una disminución del 90%.

OTROS GASTOS: Con saldo a diciembre 31 de 2016 y 2017 de $4.990.000 y $ -56000 con una disminución -101 con respecto a la vigencia 2016.

EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO

En pesos		
CUENTA	**2014**	**2015**
INGRESOS	$ 5.767.049.000	$ 5.861.550.000
GASTOS	$ 4.611.687.000	$ 5.181.091.000
EXCEDENTE-DEFICIT	$ 1.155.362.000	$ 680.459.000

Fuente Información: Plataforma SIA y Entidad

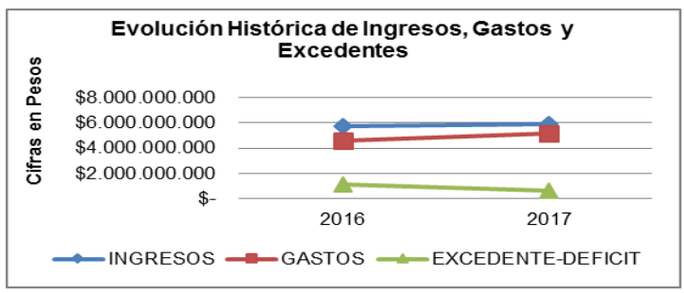

Fuente Información: Plataforma SIA y Entidad

Para las vigencias 2016 y 2017 los ingresos operacionales fueron suficientes para cubrir los gastos operacionales de la presentándose excedente operacional y excedente del ejercicio

ALCALDIA DEL PALMAR
ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE 31 DE 2018

Cifras en pesos

CUENTA	2018
INGRESOS OPERACIONALES	**4.902.080.281**
Ingresos Fiscales	591.175.160
Venta de servicios	71.999.085
Transferencias y subvenciones	4.238.906.036
GASTOS OPERACIONALES	5.142.431.301
De administración y operación	987.957.687
De operación	5.622.261
Gasto público social	4.148.851.353
COSTO DE VENTAS	69.541.044
EXCEDENTE (DEFICIT)OPERACIONAL	(309.892.064)
OTROS INGRESOS	83.871.289
Otros Ingresos	83.871.289
OTROS GASTOS	3.902
Otros Gastos	3.902
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	(226.024.677)

Fuente Información: Plataforma SIA y Entidad

Como lo muestra la tabla se evidencia déficit operacional y déficit del ejercicio durante la vigencia 2018, los ingresos operacionales no fueron suficientes para cubrir los gastos operacionales de la vigencia, de igual manera también se evidenciaron otros ingresos y gastos y el resultado fue déficit del ejercicio.

INGRESOS OPERACIONALES. Saldo a diciembre 31 de 2018 por valor de $ 4.902.080.281 discriminados en ingresos fiscales, venta de servicios y transferencias o subvenciones.

GASTOS OPERACIONALES con saldo a diciembre 31 de 2018 por valor de $5.142.431.301 necesarios para el funcionamiento del municipio.

OTROS INGRESOS: Saldo a diciembre 31 de 2018 por valor de $83.871.289 discriminado de la siguiente manera: Ingresos financieros por valor de $28.069.452,97e ingresos ordinarios por valor de $55.799.196 y extraordinarios por valor de $2.640

OTROS GASTOS: Con saldo a diciembre 31 de 2018 por valor de $3.902 mayor valor cancelado en cheques

EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO

En pesos	
CUENTA	**2018**
INGRESOS	$ 4.985.951.570
GASTOS y COSTOS	$ 5.211.976.247
EXCEDENTE-DEFICIT	$ (226.024.677)

Fuente Información: Plataforma SIA y Entidad

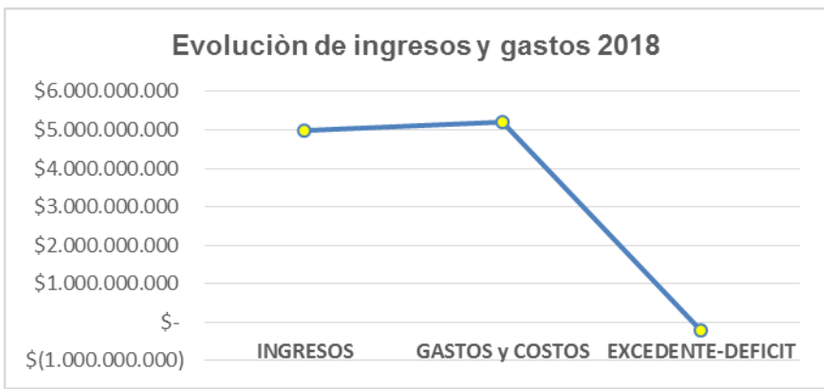

Fuente Información: Plataforma SIA y Entidad

Se evidencia déficit operacional y del ejercicio de la vigencia 2018, no fueron suficientes los ingresos para cubrir los gastos operacionales y no operacionales.

1.4.1.1 Opinión de los Estados Financieros

Dictamen u Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, el Plan General de Auditorias 2019, practicó Auditoria Regular a la **ALCALDIA DEL PALMAR**, VIGENCIA 2017 Y 2018, a través del examen del Balance General al 31 de diciembre de 2017 y 2018, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Notas de los Estados Financieros con corte a la misma fecha, la información para dar cumplimiento a este dictamen se obtiene de los documentos soportes que fueron entregados por la administración de la entidad en el desarrollo de la auditoria de revisión de cuenta con

las respuestas al requerimiento junto con los documentos y anexos presentados en la rendición de la cuentas de la Vigencia 2017 y 2018 en la plataforma SIA ; bajo la responsabilidad de la entidad, esta información fue refrendada por el contador Público OSCAR FRANCISCO LAGOS LUNA con Tarjeta Profesional No. TP-70021-T, vigencia 2017 y en la vigencia 2018, firmados con salvedad por la Contadora Pública Yamile Quintero Meza con Tarjeta Profesional No. TP-74737-T; en consecuencia, la Contraloría General de Santander, según concepto rendido por la Contadora Pública MARIA DEL CARMEN CASTILLO JAIMES con Tarjeta Profesional No. TP-65815-T, para la vigencia 2017 y 2018; expresa una Opinión de los Estados Financieros **ADVERSA O NEGATIVA,** teniendo en cuenta las falencias detectadas, en aspectos significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2017 y 2018 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en las mismas fechas, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, los Principios, procedimientos y Normas Técnicas de la Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes y vigentes.

OPINIÓN ADVERSA Y NEGATIVA VIGENCIA 2017 Y 2018

La opinión se fundamenta en la información examinada de las cuentas contables que hacen parte del Balance General, Estado de Actividad Financiera Económica y Social afectados por falencias que representan más del 10% del valor del patrimonio, con las partidas que pudieron cuantificarse, lo que conlleva a expresar una opinión con salvedades respecto a la información financiera de las vigencias 2017 y 2018, las cuales fueron incorporadas en la matriz de calificación que forma parte de este informe, tomadas de las cifras más representativas de los estados financieros como son las cuentas por cobrar y la propiedad planta y equipo que presenta incertidumbres en sus saldos conforme a la información presentada por la entidad en la plataforma SIA y la reflejada durante las vigencias auditadas

Durante la vigencia 2017 y 2018 se evidenció algunas deficiencias.

1. El inventario de propiedad planta y equipo presentado en formato Excel se observa que no ha sido conciliado con los estados financieros presenta diferencias en los saldos a diciembre 31 de 2017 y 2018
2. El inventario de bienes de beneficio y uso público no está conciliado a diciembre 31 de 2017 y 2018 con los estados financieros
3. En los estados financieros se detectó que no hay clasificación de las edades de cartera
4. Sin conciliación de las cifras de cartera con corte a diciembre 31 de 2017 y 2018
5. No se observan los estados contables y las ejecuciones presupuestales publicados en la página web de la entidad de la vigencia 2017 y 2018, ni históricos contraviniendo la norma de transparencia y los procedimientos de la Contaduría General de la Nación
6. Deficiencias en la revelacion de las cifras de las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2018
7. Deficiencias en la presentación de los estados financieros acorde a normatividad
8. Cuentas de orden en globales
9. Sin publicar mensualmente el juego completo de estados financieros junto con las Notas a estos, según resolución No. 182 de mayo 19 de 2017-Contaduria General de la Nación.
10. No fue realizado trabajo de campo por ser revisión de cuenta

11. Los reportes de los estados financieros en la plataforma SIA presentan falencias no están debidamente avalados por el gerente y el contador
12. Al ser revisión de cuenta se deja la salvedad de la no validación de sistemas de información financiera y contables que soportan los saldos expresados por la Entidad.
13. Limitación en cuanto a tiempo disponible en la revisión y verificación de las transacciones y operaciones financieras que dieron origen a los resultados de los Estados Financieros con el fin de obtener evidencia comprobatoria, debido a que se hizo sobre saldos y una muestra selectiva con la información suministrada y no sobre todo el universo

1.4.1.2 Control Interno Contable

Vigencia 2017 y 2018

El informe del control interno contable tiene como finalidad evaluar el desarrollo del control interno contable de la entidad, teniendo como base de evaluación los controles existentes en las actividades de identificación, clasificación, registro y ajuste que conforman la etapa de reconocimiento, así como las actividades de elaboración de estados contables y demás informes, análisis e interpretación de la información de la etapa de revelación y las demás acciones de control que se hayan implementado en la entidad para el mejoramiento continuo del proceso contable.

Para su evaluación se toma como base la resolución 357 de 2008 emitida por la contaduría general de la nación y demás normas concordantes, la cual establece el procedimiento de control interno contable y la forma en la cual se debe rendir el informe anual.

Criterios de Evaluación

- ✓ Circular externa N. 100-001 de 2012, emanada del departamento de administración pública dafp, referente a la presentación del informe ejecutivo anual de control interno.
- ✓ Régimen de contabilidad pública, adoptado por la contaduría general de la nación, mediante resoluciones 354, 355 y 356 de 2007.
- ✓ Resolución 357 de 2008, de la contaduría general de la nación, que adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la citada entidad.
- ✓ Ley 819 del 29 de diciembre de 2016 depuración contable
- ✓ Normas nuevo marco normativo resolución 193 de mayo 5 de 2016 y circular 003 de noviembre 19 de 2018
- ✓ Demás normas vigentes y concordantes.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 20

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2017 -2018

Descripción: Conforme a revisión se detectaron algunas debilidades como:

- ✓ El inventario de propiedad planta y equipo presentado en formato Excel se observa que no ha sido conciliado con los estados financieros presenta diferencias en los saldos a diciembre 31 de 2018
- ✓ El inventario de bienes de beneficio y uso público no está conciliado a diciembre 31 de 2018 con los estados financieros
- ✓ En los estados financieros se detectó que no hay clasificación de las edades de cartera
- ✓ Sin conciliación de las cifras de cartera con corte a diciembre 31 de 2017 y 2018
- ✓ No se observan los estados contables y las ejecuciones presupuestales publicados en la página web de la entidad de la vigencia 2017 y 2018, ni históricos contraviniendo la norma de transparencia y los procedimientos de la Contaduría General de la Nación
- ✓ Deficiencias en la revelacion de las cifras de las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2018
- ✓ Deficiencias en la presentación de los estados financieros acorde a normatividad
- ✓ Cuentas de orden en globales

Criterio: Depuración y ajustes de las cuentas de los estados contables que lo ameriten con el fin de obtener cifras acordes a la realidad financiera y la normatividad.

Condición: Se observa algunos rubros por actualizar, depurar y conciliar (cifras globales) en los estados contables de la entidad, sin revelación plena en las notas a los estados financieros debilidades mencionadas en la descripción de la observación.

Causa: Se evidencia deficiencias en el control interno contable al tener algunas cifras que se presentan en los estados contables en globales (bienes de beneficio y uso público, propiedad planta y equipo, cuentas por cobrar, deudores, conciliaciones) partidas por conciliar y depurar.

Efecto: Las falencias detectadas en el control interno contable ocasionan incertidumbre en la veracidad de las cifras, es pertinente utilizar esta herramienta de gestión, analizar cada caso particular de las cuentas contables a actualizar o depurar; las cuales deben ser cuantificadas y depuradas, individualizadas de tal manera que se ejerza control efectivo, con el fin de obtener estados contables que revelen la realidad de las transacciones económicas de la entidad.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La observación efectuada por el equipo auditor de la Contraloría Departamental se acepta y se llevara al plan de mejoramiento"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Hallazgo**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE VIGENCIA 2017 Y 2018

El comité de sostenibilidad fue creado conforme a resolución no. 223 de octubre 2 de 2004

1. Durante la vigencia 2017 fue realizada el acta no 001 de julio 14 de 2017
2. Para la vigencia 2018 se observa el acta no. 001 de julio 13 de 2018 y acta no. 02 15 de enero de 2018

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 21

FALENCIAS EN LA OPERATIVIDAD COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD VIGENCIAS 2017 Y 2018

Criterio: Aplicabilidad del Comité de Sostenibilidad vigencia 2017 y 2018

Condición: Se ha detectado que durante la vigencia 2017 y 2018 solo fueron realizadas 3 actas de manera muy general de las cuales no se observa soportes que evidencien las cifras depuradas aunado a lo anterior el acto administrativo de creación no ha sido actualizado

Causa: Se evidencia deficiencias en el seguimiento, realización y soportes de las actas del comité de sostenibilidad de la vigencia durante las vigencias 2017 y 2018

Efecto: Es importante que la entidad realice el control y seguimiento al comité de sostenibilidad contable con el fin de que se garantice la operatividad del mismo conforme a la normatividad y sirva de herramienta para la depuración y conciliación de las cifras de los estados financieros

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La observación efectuada por el equipo auditor de la Contraloría Departamental se acepta y se llevara al plan de mejoramiento"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Hallazgo**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 22

FALENCIA EN PUBLICIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO EN LA WEB INSTITUCIONAL

Fuente: web de la entidad

Criterio: La Entidad debe publicar mensualmente el juego completo de estados financieros junto con las Notas a estos, según resolución No. 182 de mayo 19 de 2017-CGN

Condición: La Entidad no publicó en su página Web las Notas a los informes financieros y contables mensuales durante la vigencia 2017 y 2018.

Causa: Inobservancia de la normatividad expedida por la CGN de publicidad
Efecto: No publicidad de información de acceso y a disposición de la comunidad y demás actores interesados.

Solo se observan los estados contables publicados en la página web de la entidad de la con fecha junio 30 de 2019, ni históricos ni vigencias 2017 y 2018 contraviniendo la norma de transparencia y los procedimientos de la Contaduría General de la Nación

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**

José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La observación efectuada por el equipo auditor de la Contraloría Departamental se acepta y se llevara al plan de mejoramiento"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Hallazgo**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE ACORDE A NORMAS INTERNACIONALES

Conforme a circular 003 del 19 de noviembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación se insta a los jefes de control interno o quien haga sus veces para que de manera objetiva evalúen permanentemente al efectividad e implementación del control interno contable

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA NO. 23

EFECTUAR EVALUACIÓN PERMANENTE DE LA EFECTIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CONFORME A NUEVO MARCO NORMATIVO INVOLUCRANDO EL ÁREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD

Criterio: Fortalecer la evaluación permanente de la efectividad e implementación del control interno contable conforme a nuevo marco normativo involucrando directamente el área financiera (contable y presupuestal)

Condición: Se evidencia que el control interno contable necesita fortalecerse conforme a directrices del nuevo marco normativo de convergencia a normas internacionales con el propósito de garantizar que el proceso contable genere información conforme a la realidad financiera de la entidad

Causa: Es pertinente garantizar que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y coadyuven a la observancia y aplicación estricta del régimen de contabilidad pública

Efecto: Al realizarse el cumplimiento de la evaluación permanente del control interno contable por la oficina de control interno o quien haga sus veces se realiza con criterio de independencia y objetividad conforme a directrices de la contaduría, valorando la

existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la transparencia de información y la transacciones económicas y minimiza el riesgo contable trabajando para que el área financiera mejore sus procesos y forme parte efectiva del mejoramiento continuo.

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Observación**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La observación efectuada por el equipo auditor de la Contraloría Departamental se acepta y se llevara al plan de mejoramiento"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Hallazgo**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.4.2 Gestión Presupuestal

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor a la evaluación de gestión presupuestal de la vigencia fiscal de 2017 por el auditor, se obtuvo un puntaje de 75.0 para un concepto con deficiencias.

Tabla 23 Gestión Presupuestal Vigencia 2017

GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación presupuestal	75,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**75,0**

Con deficiencias	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación-Elaboró: Equipo Auditor

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor a la evaluación de gestión presupuestal de la vigencia fiscal de 2018 por el auditor, se obtuvo un puntaje de 75.0 para un concepto eficiente.

Tabla 24 Gestión Presupuestal Vigencia 2018

GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación presupuestal	75,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**75,0**

Con deficiencias	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación-Elaboró: Equipo Auditor

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 24

NO PUBLICIDAD DEL PRESUPUESTO EN WEB INSTITUCIONAL VIGENCIA 2017 Y 2018

Página web de la entidad

Criterio: Ley 1712 de 2014, artículo 9°, literal b. Ley 1474 de 2011, artículo 74.

Condición: La Entidad no publicó en su Web institucional los presupuestos de vigencia 2017 y 2018

Causa: La Entidad no dio cumplimiento a lo establecido en la normatividad

Efecto: Afecta el acceso a la información a la comunidad, y Entes competentes usuarios de la información pública generada por el sujeto de control.

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una observación de tipo administrativa con presunta incidencia disciplinaria, para que se establezcan las acciones de mejora y se incluyan en Plan de Mejoramiento que será objeto de seguimiento en próximos procesos auditores.

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Observación**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019		X	X			
Normas presuntamente vulneradas:	**Ley 1712 de 2014, artículo 9°, literal b. Ley 1474 de 2011, artículo 74.**					
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

*"***NO PUBLICIDAD DEL PRESUPUESTO EN WEB INSTITUCIONAL VIGENCIAS 2017 Y 2018**

Teniendo en cuenta la observación de tipo administrativo y disciplinaria interpuesta por la contraloría departamental por la no publicidad del presupuesto vigencia 2017 y 2018 en la web institucional, me permito solicitar se desvirtué teniendo en cuenta que esta información fue publicada en la web institucional tal como se evidencia en los pantallazos adjuntos.

"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Se evidencia que el sujeto auditado subsanó la deficiencia El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor y Desvirtúa el hallazgo disciplinario, sin embargo, es importante que la entidad realice las publicaciones en los términos establecidos en la ley para evitar responsabilidades a futuro.

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Hallazgo**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

Presupuesto vigencia 2017 y 2018

En materia presupuestal el Municipio se rige por el estatuto orgánico de presupuesto expedido mediante Acuerdo Municipal No. No. Con02-014-09 de junio 10 de 2009

Programación, elaboración y Aprobación

Vigencia 2017

El presupuesto programado y elaborado por la Administración para la vigencia fiscal 2017 Aprobado acuerdo No. 016 de noviembre 30 de 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL PALMAR -SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2017, periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017 en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON 86 CTS (5.206.792.244.86).

Mediante decreto No. 052 del 16 de diciembre de 2016 por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas ingresos y recursos de capital, gastos de funcionamiento e inversiones para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017 por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON 86 CTS (5.206.792.244.86).

Vigencia 2018.

El presupuesto programado y elaborado por la Administración para la vigencia fiscal 2017 Aprobado acuerdo No. 022 de diciembre 4 de 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL PALMAR -SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2018, periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCIESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON 86 CTS (5.009.655.091).

Mediante decreto No. 062 del 29 de diciembre de 2017 por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas ingresos y recursos de capital, gastos de funcionamiento e

inversiones para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018 por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCIESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE CON 86 CTS (5.009.655.091).

Modificaciones presupuestales Vigencia 2017

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO	
CONCEPTO	**VIGENCIA FISCAL 2017**
PRESUPUESTO INICIAL	**5,044,303,243.00**
ADICIONES	**2,274,415,213.19**
REDUCCIONES	**46,328,868.37**
PRESUPUESTO DEFINITIVO	**8,299,336,450.82**
CREDITOS	**2,088,871,928.77**
CONTRACREDITOS	**2,061,925,065.77**

Fuente Información: Plataforma Sia-entidad

Modificaciones presupuestales Vigencia 2018

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO	
CONCEPTO	**VIGENCIA FISCAL 2018**
PRESUPUESTO INICIAL	**3,814,895,919.00**
ADICIONES	**1,901,970,870.91**
REDUCCIONES	**172,902,487.00**
PRESUPUESTO DEFINITIVO	**5,543,964,302.91**
CREDITOS	**760,425,242.33**
CONTRACREDITOS	**760,425,242.33**

Fuente Información: Plataforma Sia-entidad

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 25
DIFERENCIAS DE LAS CIFRAS DEL PRESUPUESTO SEGÚN DECRETO DE LIQUIDACIÓN, LOS ANEXOS Y LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES PRESENTADAS VIGENCIA 2017 Y 2018

Criterio: Estatuto orgánico de presupuesto ley 111 DE 119, articulo 67. Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 26, Decreto No.052 del 16 de diciembre de 2016 (Vigencia 2017) Decreto No. 062 del 29 de diciembre de 2017 (vigencia 2018)- decretos de liquidación de presupuesto

Condición: Conforme a revisión de respuesta a requerimientos e información rendida en la plataforma se evidenció diferencias en las cifras del acuerdo de apropiación, el decreto de liquidación con anexo, comparados con las ejecuciones presupuestales y los cuadros informativos presentadas por la entidad

CONCEPTO	VALOR	ANEXO INGRESOS Y GASTOS	EJECUCIONES ING Y GASTOS	DIFERENCIAS
Acuerdo No. 016 de noviembre 30 de 2016	5,206,792,244.86	-	5,134,792,244.00	-
Decreto No.052 del 16 de diciembre de 2016	5,206,792,244.86	5,134,792,244.00		72,000,000.86

Fuente Información: Entidad

CONCEPTO	VALOR	ANEXO DE INGRESO Y GASTOS	EJECUCIONES ING Y GASTOS	DIFERENCIAS
Acuerdo No. 022 de diciembre 4 de 2017	5,009,655,091.00	4025805294 ING	5,060,028,150.00	(50,373,059.00)

		3814895919 GTOS		
Decreto No. 062 del 29 de diciembre de 2017	5,009,655,091.00			(50,373,059.00)

Fuente Información: Entidad

Se evidencia deficiencias significativas en la consolidación de las ejecuciones presupuestales de la entidad, se observa que en la liquidación de presupuesto de las 2 vigencias presenta las diferencias desde la apropiación inicial, contraviniendo la norma presupuestal y el decreto de liquidación

Causa: Falencias de control y seguimiento en el manejo presupuestal de la entidad durante las vigencias 2017 y 2018.

Efecto: Violación manifiesta de norma de obligatorio cumplimiento

Por lo anterior se establece una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria para que sea incluida en Plan de Mejoramiento, el que será de seguimiento en posteriores procesos auditores.

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Observación**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019		X	X			
Quely Johana Nova Torres- 2017-2018						
Normas presuntamente vulneradas:	Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 25. Estatuto orgánico de presupuesto ley 111 DE 119, articulo 67, Decreto No.052 del 16 de diciembre de 2016 (Vigencia 2017) Decreto No. 062 del 29 de diciembre de 2017 (vigencia 2018)- decretos de liquidación de presupuesto					
Cuantía:						

A**: Administrativa** D**: Disciplinaria** P**: Penal** F**: Fiscal** S**: Sancionatoria**

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Teniendo en cuenta este hallazgo de tipo administrativo y disciplinario como supuesto responsable Quely Yohana Nova Torres me permito manifestar que el Acuerdo No 016 de 2016 y Decreto 052 de 2016 junto con sus anexos, fueron incluidos en el software contable el 01/01/2017 fecha en la cual yo no ejercía como secretaria de Hacienda; mi vinculación al municipio con efectos fiscales fue a partir del 06/01/2017 como lo puede comprobar el acta de posesión. (Anexo 1 folio acta de posesión)

Teniendo en cuenta este hallazgo se puede indicar que para la vigencia 2018 se cometió un error involuntario de digitación donde se digito en el software contable una Apropiación Inicial (AP 18-00008) por valor de cincuenta millones trescientos setenta y tres mil cincuenta y nueve pesos m/cte. ($ 50.373.059.00) el cual es el valor de la diferencia que el equipo auditor nos indica, este valor pertenece a un aplazamiento PL según el Decreto No 033 de 2018. (Anexo 4 folios)."

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Analizados los argumentos y soportes allegados se acepta el acervo probatorio se desvirtúa la connotación Disciplinaria. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor, dado que los reportes deben ser igual al documento fuente.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Hallazgo**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**

FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X					
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 26

DEFICIENCIAS EN LOS TRASLADOS – CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS VIGENCIA

VIGENCIA 2017

Criterio: Seguimiento a traslados presupuestales conforme a normatividad.

Condición: Durante la revisión de la información allegada como respuesta al requerimiento de evidencia una diferencia de $26,946,863.00

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO	
CONCEPTO	**VIGENCIA FISCAL 2017**
PRESUPUESTO INICIAL	**5,044,303,243.00**
ADICIONES	**2,274,415,213.19**
REDUCCIONES	**46,328,868.37**
PRESUPUESTO DEFINITIVO	**8,299,336,450.82**
CREDITOS	**2,088,871,928.77**
CONTRACREDITOS	**2,061,925,065.77**

Fuente Información: Entidad

De igual manera se hizo una verificación de los traslados presupuestales realizados conforme a ejecución presupuestal

CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS VIGENCIA 2017		
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2,084,513,804.77	2,057,599,941.77
CONCEJO	13,540,331.00	14,573,781.00
PERSONERÍA	24,266,079.00	50,179,492.00
TOTAL	2,122,320,214.77	2,122,353,214.77

Fuente Información: Entidad- ejecución presupuestal de gastos vigencia 2017

Como se observa no hay certeza en los valores

Causa: Falencias de control en el manejo y seguimiento presupuestal de los traslados.

Efecto: Deficiencias en la consistencia de las cifras de los traslados presupuéstales

Por lo anterior se establece una observación administrativa para que sea incluida en Plan de Mejoramiento, el que será de seguimiento en posteriores procesos auditores.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Teniendo en cuenta la observación de tipo administrativo efectuada por el equipo auditor por la contraloría departamental manifiesto que los contra créditos y créditos son de igual valor, que en el momento de entregar la información al equipo auditor se olvidó de manera involuntaria efectuar las sumatorias del presupuesto por dependencias, por lo anterior damos alcance y hacemos entrega de la ejecución con fecha de corte diciembre 31 de 2017 y auxiliar del sistema presupuestal de los créditos y contra créditos los cuales son de igual valor."

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Se evidencia el soporte enviado por la entidad, es importante que los valores sean iguales al documento fuente en todos los reportes o respuestas a requerimientos y que el mismo sistema de información realice las sumatorias pertinentes. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)	Tipo de Hallazgo				
	A	D	P	F	S
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

SITUACIÓN PRESUPUESTAL:

SITUACIÓN PRESUPUESTAL		
DETALLE	**2017**	**2018**
INGRESOS RECAUDADOS	8,482,482,857.35	5,786,791,232.31
GASTOS O PRESUPUESTO COMPROMETIDO	6,067,276,199.77	4,427,465,987.66
SUPERÁVIT O DÉFICIT PRESUPUESTAL	2,415,206,657.58	1,359,325,244.65
% de ejecución	71.53%	76.51%

Fuente: Secretaria de Hacienda entidad gastos 2017 Y 2018.

La administración municipal presenta para el 2017 superávit presupuestal por valor de $2,415,206,657.58 al dejar de ejecutar el 28.47% de lo recaudado, se observa baja gestión realizada por la administración en la inversión de los recursos, dado que gestión de estos municipios debe estar encaminada a la inversión social con los recursos asignados. Igual situación ocurre en el año 2018 donde se presenta un superávit presupuestal de $1.359.325.244,65 correspondiente al 23.49% de los recursos dejados de ejecutar.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 27
BAJA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN SOCIAL EN LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018.

Criterio: Gestión de ejecución de recursos de la vigencia 2017 y 2017 de inversión social

Condición: Al realizar la revisión de la situación presupuestal durante las vigencias 2017 y 2018 Se detectó que la administración Municipal no ejecutó un 28.47% y 23.49% respectivamente de los recursos asignados para inversión social y satisfacer las necesidades básicas y el bienestar de la comunidad. Se tomaron los datos reportados bajo la responsabilidad del sujeto auditado

Causa: Falencias de control y seguimiento a la ejecución de los recursos de la entidad

Efecto: La baja ejecución de los recursos de inversión social redunda en poca satisfacción de las necesidades básicas y el bienestar de la comunidad

Por tal motivo se configura una observación administrativa, de tal forma que la entidad implemente las acciones de mejoramiento necesarias.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La observación de tipo administrativa efectuada por el equipo auditor de la contraloría departamental se acepta y se llevara al plan de mejoramiento."

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Hallazgo**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 28

NO ALLEGAN SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR DURANTE LA VIGENCIA 2017

Criterio: Procedimiento de Ejecución de cuentas por pagar conforme a normatividad

Condición: Conforme a revisión se detecta que la entidad no envió la ejecución de las cuentas por pagar que debían cancelarse durante la vigencia 2017, lo cual dificulta el análisis de las cifras al no tener certeza sobre estos pagos, establecidas mediante Decreto N0 005 de enero 4 de 2017 la relación de cuentas por pagar por valor de $148.895.832.13

Causa: Falencias de control y seguimiento a la ejecución de las cuentas por pagar de la entidad

Efecto: No pudo realizarse análisis del cumplimiento de la normatividad de la ejecución de las cuentas por pagar en la vigencia 2017

Por tal motivo se configura una observación administrativa, de tal forma que la entidad implemente las acciones de mejoramiento necesarias.

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Observación**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se anexa ejecución de cuentas por pagar durante la vigencia 2017 para el respectivo control anexo:

Ejecución de cuentas por pagar canceladas en la vigencia 2017

Ejecución de cuentas por pagar canceladas en la vigencia 2018

Ejecución de cuentas por pagar canceladas en la vigencia 2019."

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado anexa las cuentas por pagar, para este proceso ya no aplica la revisión pertinente. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)		**Tipo de Hallazgo**				
		A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde		X				
Normas presuntamente vulneradas:						
Cuantía:						

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 29
NO CONSTITUYE LAS CUENTA POR PAGAR QUE QUEDAN PENDIENTES DE VIGENCIAS ANTERIORES COMO CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS EXPIRADAS

Criterio: Procedimiento vigencias expiradas conforme a normatividad

Condición: Conforme a decreto No. 4 de enero 11 de 2018 se constituyen las cuentas por pagar y las reservas presupuestales Al realizar la ejecución de las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2017 que deben ser canceladas en el 2018, por valor de $950.895.07.50 se observó que solo cancelo $939,679,561.50, quedando un saldo de $11,215,512.00 por cancelar respectivamente, saldo que no se evidencia

constituidos como cuentas por pagar vigencias expiradas en el presupuesto de la siguiente vigencia

Causa: Falencias de control y seguimiento a la ejecución de las cuentas por pagar de la entidad

Efecto: Es pertinente que la entidad establezca mecanismos efectivos de seguimiento y control de las cuentas por pagar conforme a normatividad

Por tal motivo se configura una observación administrativa, de tal forma que la entidad implemente las acciones de mejoramiento necesarias.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Observación**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
José Ignacio Álvarez – Alcalde 2016-2019	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"La observación de tipo administrativa efectuada por el equipo auditor de la contraloría departamental se acepta y se llevara al plan de mejoramiento."

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto auditado acepta la observación. El equipo auditor CONFIRMA la observación y lo eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento al cual se le hará seguimiento y evaluación en próximo proceso auditor.

Presunto(s) Responsable(s)	**Tipo de Hallazgo**				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
FREDY CALA QUINTERO – Alcalde	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

1.4.3 Gestión Financiera

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor a la evaluación de la situación fiscal y financiera para la vigencia fiscal 2017 y 2018 por el auditor, se obtuvo un puntaje de 80.0 para un concepto eficiente durante las 2 vigencias auditadas

Tabla 25 Gestión Financiera Vigencia 2017

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación Indicadores	90,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	**90,0**

Con deficiencias	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación-Elaboró: Equipo Auditor

Tabla 26 Gestión Financiera vigencia 2018

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación Indicadores	80,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	**80,0**

Con deficiencias	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación-Elaboró: Equipo Auditor

INDICADORES FINANCIEROS: VIGENCIA 2017 y 2018

La evaluación de la gestión financiera de la entidad incluye el análisis del nivel de endeudamiento, apalancamiento, razón corriente, capital de trabajo y rentabilidad operacional, indicadores tomados como muestra, con la información de los Estados Contables firmados por el señor alcalde, los contadores vigencia 2017 y 2018, la secretaria de hacienda de la entidad, se deja salvedad que la clasificación de activos y pasivos puede afectar los indicadores.

INDICADORES VIGENCIA 2017-2018 RESULTADO CON LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD		RESULTADO DE FORMULAS VIGENCIA 2017	RESULTADO DE FORMULAS VIGENCIA 2018
Indicador	**Fórmula**		
Indicadores de liquidez			
Razón corriente	Activo cte./pasivo cte.	4,03	3,44
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	5.328.519.000	4.480.966.544
Indicadores de Rendimiento y Rentabilidad			
Rentabilidad Operacional	Utilidad Operacional/Ingresos Netos	10%	-6%
Indicadores de endeudamiento y apalancamiento			
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	17%	6%
Apalancamiento	pasivo total/patrimonio	20%	6%

Fuente: Estados financieros vigencia 2017 y 2018

ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE

En el desarrollo del proceso auditor se verificaron los aspectos por el año terminado a 31 de diciembre de 2017 y 2018 y el resultado de la gestión financiera así:

Los indicadores de endeudamiento, y apalancamiento presentan un indicador positivo con resultados bajos del indicador

La situación financiera de la entidad a diciembre 31 de 2017 y 2018, presenta índices positivos en términos numéricos, lo cual se evidencia en la relación corriente: activo corriente frente al pasivo corriente, cuenta con capacidad para cancelar sus deudas u obligaciones corrientes en el corto plazo, posee un margen de protección para los acreedores y refleja estabilidad financiera en el corto plazo como lo muestran los indicadores de liquidez razón corriente y capital de trabajo no obstante se observa que el capital de trabajo en la vigencia 2018 a pesar de cumplir conforme al indicar presenta una baja considerable.

En cuanto a los indicadores de rentabilidad operacional el indicador da resultados negativos en la vigencia 2018, lo cual evidencia unos resultados deficientes de acuerdo con los datos del indicador no fueron suficientes los ingresos operacionales para cubrir los gastos operacionales en la vigencia, pero en la vigencia 2017 de acuerdo a resultados del indicador es positivo.

ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE: En el desarrollo del proceso auditor se verificaron los aspectos por el año terminado a 31 de diciembre de 2017 y 2018 el resultado de la gestión financiera, en el análisis de los indicadores financieros tomados como muestra; en conjunto la calificación de la gestión financiera es eficiente, la evaluación de los indicadores en conjunto refleja un puntaje de 90.0 para la vigencia 2017 y 80.0 para la vigencia 2018 conforme a calificación de la matriz que forma parte de este informe.

1.5 Otros

1.5.1 Seguimientos a Quejas y Denuncias

No se presentaron quejas en el proceso auditor.

1.5.2 Beneficios del Control Fiscal

Sin Beneficios de control fiscal

2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

2.1 Cuadro Consolidado de Hallazgos

No.	TIPO DE HALLAZGO					DESCRIPCIÓN DE HALLAZGO	PRESUNTO RESPONSABLE	CUANTÍA	PAG
	A	D	P	F	S				
						GESTIÓN CONTRACTUAL			
1	x					DEFICIENCIAS EN LOS REPORTES CONTRACTUALES	**FREDY CALA QUINTERO Alcalde**		13
2	x					DEFICIENCIAS LABOR SUPERVISIÓN	**FREDY CALA QUINTERO Alcalde**		14
3	x					DEFICIENCIAS INFORMES CONTRATISTA	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		16
4	X					EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEFICIENTE	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		17
						REVISIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA			
5	X					FALENCIAS EN LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		21

No.	TIPO DE HALLAZGO					DESCRIPCIÓN DE HALLAZGO	PRESUNTO RESPONSABLE	CUANTÍA	PAG
	A	D	P	F	S				
6	X					CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL MUNICIPIO	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		22
7	X					NO SE HA CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS METAS Y PROYECTOS PROPUESTOS EN EL PLAN PSMV	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		24
8	X					EL MUNICIPIO NO HA REALIZADO INVERSIONES PARA ADQUIRIR ÁREAS DE CONSERVACIÓN	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		25
						PLAN DE MEJORAMIENTO			
9	X					FALTA CUMPLIMIENTO EN ACCIONES CORRECTIVAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. VIGENCIA 2015 Y 2016	**Administrativa** **FREDY CALA QUINTERO** Alcalde Sancionatoria JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ-Alcalde Municipal 2016-2019		33
						TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TICS			
10	X					NO SE CUMPLE CON EL ESTADO DE TRAMITES Y SERVICIOS QUE DEBE OFRECER LA ENTIDAD EN MATERIA DE TICS, CON LINEAMIENTOS DADOS POR LA FUNCIÓN PUBLICA	**FREDY CALA QUINTERO** **Alcalde**		38
						ESTADOS CONTABLES			
11	X					CARECE DE CERTIFICACIÓN ADJUNTA VIGENCIA 2017 Y FIRMA AUTENTICA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS-RENDICIÓN PLATAFORMA SIA	**FREDY CALA QUINTERO** **Alcalde**		46
12	X	X				DEFICIENCIAS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS NUEVO MARCO NORMATIVO VIGENCIA 2018	Administrativa **FREDY CALA QUINTERO** Alcalde Disciplinaria Oscar Francisco Lagos Luna – Contador vigencia 2018.		47
13	X					FALENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONFORME A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NICPS	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		51
14	X					DEFICIENCIAS EN LA CONCILIACIÓN BANCARIAS DURANTE LA VIGENCIA 2017 Y 2018	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		54
15	X					INCERTIDUMBRE EN LOS SALDOS DE CARTERA VIGENCIA 2017-2018	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		55
16	X					SIN CLASIFICACIÓN DE EDADES DE CUENTAS POR COBRAR -PREDIAL A DICIEMBRE 31 DE 2017 y 2018	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		57
17	X					PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL REALIZADAS EN LA VIGENCIA 2017 Y 2018	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		59
18	X					DEFICIENTE SEGUIMIENTO, CONTROL Y CONCILIACIONES DE LAS CIFRAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		64
19	X					DEFICIENTE SEGUIMIENTO, CONTROL Y CONCILIACIONES DE LAS CIFRAS DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		66
						CONTROL INTERNO CONTABLE			
20	X					DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2017 - 2018	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		71
21	X					FALENCIAS EN LA OPERABILIDAD COMITÉ DE SOSTENBILIDAD VIGENCIA	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		73

No.	TIPO DE HALLAZGO					DESCRIPCIÓN DE HALLAZGO	PRESUNTO RESPONSABLE	CUANTÍA	PAG
	A	D	P	F	S				
						2017 y 2018			
22	X					FALENCIA EN PUBLICIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS y PRESUPUESTO EN LA WEB INSTITUCIONAL	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		74
23	X					EFECTUAR EVALUACION PERMANENTE DE LA EFECTIVIDAD E IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CONFORME A NUEVO MARCO NORMATIVO INVOLUCRANDO EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		75
						GESTION PRESUPUESTAL			
24	X					NO PUBLICIDAD DEL PRESUPUESTO EN WEB INSTITUCIONAL VIGENCIA 2017 Y 2018	**FREDY CALA QUINTERO Alcalde**		77
25	X					DIFERENCIAS DE LAS CIFRAS DEL PRESUPUESTO SEGÚN DECRETO DE LIQUIDACION, LOS ANEXOS Y LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES PRESENTADAS VIGENCIA 2017 Y 2018	**FREDY CALA QUINTERO** Alcalde		80
26	X					DEFICIENCIAS EN LOS TRASLADOS – CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS VIGENCIA VIGENCIA 2017	**FREDY CALA QUINTERO Alcalde**		82
27	X					BAJA INVERSION DE LO RECURSOS DE INVERSION SOCIAL EN LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018.	**FREDY CALA QUINTERO Alcalde**		83
28	X					NO ALLEGAN SOPORTE DE LA EJECUCION DE LAS CUENTAS POR PAGAR DURANTE LA VIGENCIA 2017	**FREDY CALA QUINTERO Alcalde**		84
29	X					NO CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR QUE QUEDAN PENDIENTES DE VIGENCIAS ANTERIORES COMO CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS EXPIRADAS	**FREDY CALA QUINTERO Alcalde**		85

2.2 Cuadro Numérico de Hallazgos

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS		
TIPO DE OBSERVACIONES	**CANTIDAD**	**VALOR**
ADMINISTRATIVAS	29	
DISCIPLINARIAS	1	
PENALES	0	
FISCALES	0	
SANCIONATORIAS	0	

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe es de carácter **DEFINITIVO**, en consecuencia, **NO** está sujeto a contradicciones.

La Contraloría General de Santander, invita a que se tomen medidas que conduzcan a corregir las situaciones descritas en el presente Informe en aras de lograr el fortalecimiento institucional.

Con el fin de orientar el ejercicio del análisis de la cuenta del fortalecimiento de la entidad, mediante la implementación de actividades correctivas para el mejoramiento de la gestión, de las observaciones contenidas en el presente Informe Definitivo, señaladas como Hallazgos Administrativos, la entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de este informe definitivo.

El Plan de Mejoramiento para cada uno de los hallazgos relacionados en el presente informe, debe detallar: acciones precisas de mejoramiento, con fechas puntuales de inicio y de terminación de las metas, señalando los responsables que de que estas se implementen.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar un **ÚNICO** Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado en el Capítulo VII de la Resolución Nro. 00230 del 18 de marzo de 2019, emitida por la Contraloría General de Santander.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: achogo@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

Original firmado por:

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
MARIA DEL CARMEN CASTILLO JAIMES	Profesional Especializada	
MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA	Profesional Universitario	
ANA MARÍA CHOGÓ TORRADO	Asesor Coordinador de Auditoria	

Auditor Fiscal del Nodo:

Nombre	Nodo	Firma
LUIS ALFONSO ALVEAR PINO	Auditor Nodo Comunero	

Subcontralora Delegada para Control Fiscal:

Nombre	Firma
MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES	